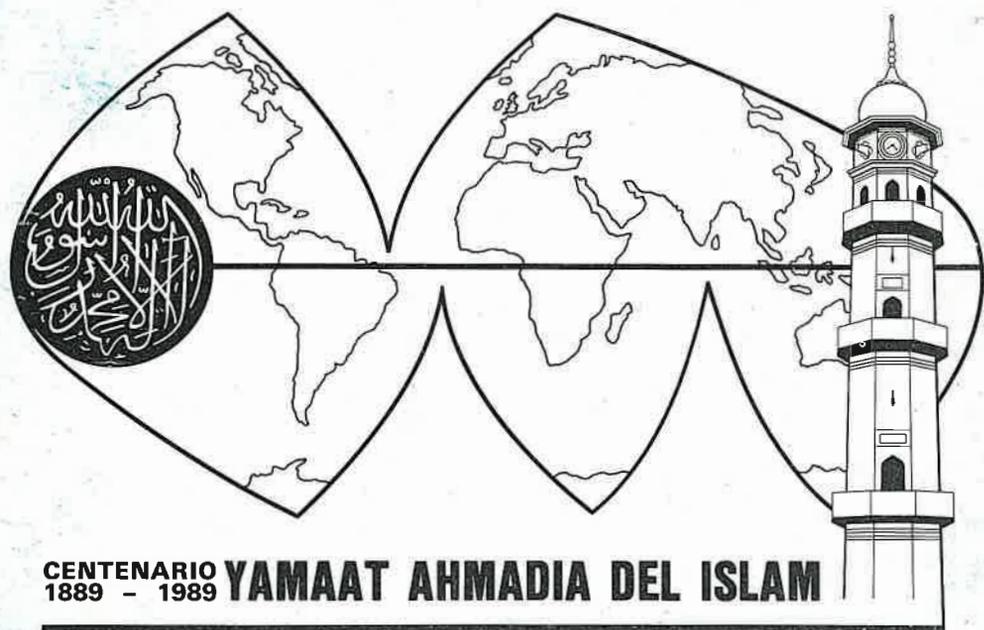


# SOCIOLOGÍA ISLÁMICA



**CENTENARIO YAMAAT AHMADIA DEL ISLAM**  
1889 - 1989



HAZRAT MIRZA BASHIR-UD-DIN MAHMUD AHMAD  
KHALIFAT-UL-MASIH II (1889-1965)

# SOCIOLOGÍA ISLÁMICA

**HAZRAT MIRZA BASHIRUD-DIN  
MAHMUD AHMAD  
Jalifatul Masih II (1889-1965)  
RABWAH (Pakistán)**

**Editorial "MISION AHMADIA DEL ISLAM"**

Mezquita Basharat  
Teléfono 18 62 03  
PEDRO ABAD - CORDOBA

C/ Escoriaza, 6-6.º-B  
28041 MADRID

F. Paula Valladar Serrano, 3-36-bajo A  
Teléfono 20 05 46  
18011 GRANADA

## PRÓLOGO

Hazrat Mirza Bashir-Ud-Din Mahmud Ahmad, segundo Imam Supremo de la Comunidad Ahmadía, el hijo ilustre del Mesías Prometido (la paz y bendiciones de Dios sean con él) (1889-1965), pronunció una conferencia sobre el Islam en la Gran Conferencia de las Religiones que se celebró en Londres en el año 1924, en la que expuso las enseñanzas del Islam referentes a todos los aspectos de la vida humana, demostrando que el Santo Corán contiene la solución de todos los problemas de cualquier índole y que es una guía perfecta para el logro de la perfección humana.

Esta excelente conferencia se publicó en el libro «Ahmadiyyat yani haqiqi Islam» (El Ahmadiat o el Islam verdadero), del que hemos extraído un capítulo muy importante e interesante en el presente librito. Trata de un tema muy discutido y debatido actualmente por los más diversos sectores de la sociedad: los problemas e ideologías sociales.

Este capítulo trata de la sociología islámica; de las normas de convivencia; los sistemas de educación familiar; la estructura económica, social y política; las leyes nacionales e internacionales; los deberes y derechos de los ciudadanos y la relación entre los seguidores de diferentes religiones. Es un sistema moral, espiritual y cultural tan perfecto para la civilización de toda la humanidad, que sólo con los principios del Islam el mundo logrará verdadera unión nacional e internacional y vivirá con paz, tranquilidad y amor verdadero hacia Dios y el prójimo. Esto es lo que pretende la Comunidad Celestial Ahmadía del Islam. El único lema de todos los seres humanos y de todos los pueblos será. **لَا تَكُونُوا الْكَاذِبِينَ** «Adelantaos unos a otros en las virtudes» y **إِنَّ أَحْسَنَكُمْ عِنْدَ اللَّهِ أَنْفُسُكُمْ**. «El más noble ante Dios es el más virtuoso».

Que la paz sea con quien siga el camino señalado.

Todos los que busquen la verdad quedan cordialmente invitados, si así lo desean, a obtener más información sobre el Movimiento Ahmadía, bien entrevistándose personalmente con el que suscribe, por correspondencia o por teléfono.

بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ  
 اَعُوْذُ بِاللّٰهِ مِنَ الشَّيْطٰنِ الرَّجِیْمِ  
 مُحَمَّدٌ وَنَصِيٌّ عَلٰی سُلُوْلِهِ الْكَرِیْمِ  
 خدا کے فضل اور رحم کے ساتھ  
 ہُوَ النَّصِيٌّ

BUSCO REFUGIO EN DIOS, DE SATÁN EL LAPIDADO  
 EN EL NOMBRE DE DIOS, CLEMENTE Y MISERICORDIOSO  
 LE ALABAMOS E INVOCAMOS SUS BENDICIONES SOBRE  
 SU NOBLE PROFETA  
 CON LA GRACIA Y LA MERCED DE DIOS  
 SÓLO ÉL ES SOCORRO

### ASPECTOS SOCIALES DEL ISLAM

Por aspectos sociales del Islam entiendo las reglas de conducta que han sido establecidas por el Islam como principios rectores de la sociedad para regular los derechos y obligaciones de sus miembros entre sí. Tales reglas son simplemente ilustraciones prácticas de algunas cualidades morales. Tratándose de moral, su objetivo primario es el bienestar y pureza del individuo, sin olvidar el hecho de que el individuo es un miembro de la sociedad. Por el contrario, tratándose de reglas sociales, su primer objetivo es el bienestar colectivo de la sociedad, de la cual son miembros los individuos. En el fondo, las dos clases de normas son normas morales. Cuando estudiamos el asunto desde el punto de vista puramente moral, nuestro objetivo es descubrir reglas de conducta que puedan capacitar al hombre para vivir una vida limpia de todo mal. Desde el punto de vista social, nuestra meta consistiría en descubrir ciertas normas de comportamiento que capacitasen a los hombres a vivir juntos amistosamente y marchar en vanguardia por el camino del progreso nacional.

En el primer caso, consagramos nuestra atención a consideraciones de verdades morales y principios en abstracto; en el último caso, estamos más interesados en su aplicación a las relaciones de los diferentes hombres entre sí. A este res-

pecto, el Sagrado Corán ha establecido normas de conducta social en diferentes lugares, estando el último capítulo consagrado totalmente a este propósito. El lugar asignado a este capítulo en el Santo Corán indica que la regulación beneficiosa de las relaciones sociales es considerada como la más importante de las necesidades físicas del hombre.

En este capítulo las relaciones sociales del hombre son clasificadas en tres apartados, cada uno de los cuales hace referencia a uno de los atributos divinos. La primera división hace especial referencia al atributo divino de la providencia y comprende la familia y las relaciones tribales o nacionales, incluyendo las relaciones de sangre o matrimoniales y el lazo de hermandad establecido por la residencia en la misma provincia o nación. La segunda división incluye las relaciones entre el soberano y el sujeto, y el amo y el criado, haciendo referencia al atributo divino de soberanía. La tercera división abarca las relaciones internacional e interreligiosas y hace referencia al atributo de deidad. El atributo de providencia ilustra las relaciones que deben existir entre los miembros de la misma familia, tribu o nación. El atributo de soberano muestra las relaciones entre el soberano y el sujeto, entre el amo y el criado, y el atributo de deidad muestra las relaciones entre gentes de diferentes nacionalidades y religiones.

Trataré seguidamente de cada una de las tres clases de divisiones en el orden anteriormente mencionado.

### **Las Relaciones Familiares**

En cuanto a las relaciones entre los diferentes miembros de la familia, el lazo más importante es el existente entre marido y mujer, pues de él depende el bienestar de toda la familia y, en conjunto, el de toda la nación.

La primera regla instituida por el Islam a este respecto es que este lazo debe basarse primordialmente sobre consideraciones morales y no en consideraciones de belleza, bienes o rango. El Santo Corán advierte a aquellos dispuestos a casarse que consideren el efecto que tendrá la esperada unión en la pureza de sus vidas y el tipo en su prole más probable de dejar tras sí. El Santo Profeta Mohammad (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dice: «Algunos se casan por belleza, otros por rango, otros por bienes; más tú debes casarte con una mujer buena y piadosa». Éstas, únicamente, deben ser las verdaderas bases del matrimonio, ya que de no observarse este criterio en la elección del consorte, la relación entre marido y

mujer verosíblemente no discurrirá un curso plácido y probablemente lo sufrirá la progenie de la unión, pues las cualidades morales e intelectuales de los padres dejan huella sobre sus hijos. Esto ha sido demostrado ampliamente por los estudios eugenéticos, aunque las deducciones de los estudiosos en esta materia no están siempre exentas de exageración. Como las cualidades morales e intelectuales de los padres se reflejan en mayor o menor grado en sus hijos, la elección del marido o mujer se convierte en asunto de vital importancia.

Así pues, la primera regla establecida por el Islam es que en la elección del cónyuge debe concederse la mayor importancia a las cualidades de la mente y el corazón en lugar de otras circunstancias externas de miras, bienes o rango. El Islam no desprecia a estos últimos, pero indica que no han de construir las razones primordiales del matrimonio. Si un hombre y una mujer se sienten atraídos mutuamente a causa de su piedad, su moral y su inteligencia, y al mismo tiempo no buscan apariencias, bienes o rango social, su unión será doblemente bendecida; en cambio, la belleza, fortuna y posición no son garantías de felicidad permanente. De basarse todos los matrimonios en este principio, habría tenido lugar, de forma inmediata, una revolución moral en el mundo y la progenie de tales lazos sería mucho más responsable del desarrollo y disciplina moral y espiritual.

Una ulterior precaución impuesta por el Islam es que no sólo deben ambas partes de un matrimonio satisfacerse en sus respectivos méritos, sino que, además, los parientes de la prometida han de quedar satisfechos del propuesto marido respecto a sus condiciones de buen esposo para la prometida y un padre deseable para sus hijos. La obtención del consentimiento por ambos lados, así como el del tutor de la mujer, es una de las condiciones del matrimonio islámico. Si ella careciese de padre o hermano u otro familiar cercano masculino con vida que pudiera actuar como tutor para su matrimonio, es necesario el consentimiento del magistrado, debiendo éste verificar que ningún fraude o impostura se practica contra ella. Esta especial protección se le otorga a la mujer por ser, de naturaleza y temperamento, más modesta y emotiva que el hombre, y no poder por sí misma, inquirir respecto a su propuesto esposo con la misma facilidad con que éste averigua cualquier cuestión concerniente a ella. Además, siendo la mujer más susceptible que el hombre, cae más rápidamente víctima de una impostura. Por ello la ley requiere el consentimiento de su tutor o magistrado para poder realizar su boda.

Si se insistiera en tal consentimiento en cada ocasión, no oiríamos tantos casos de mujeres respetables y no recelosas, víctimas del engaño de aventureros sin escrúpulos.

Aunque el Islam no permite la mezcla indiscriminada de ambos sexos, concede a la pareja previa a desposarse la posibilidad de verse mutuamente, a fin de que puedan satisfacerse en cuanto a sus apariencias recíprocas. De aprobarse ambos, la boda puede efectuarse. El Islam exige un acuerdo que ha de realizarse con la mujer para casarse. Es una de las instituciones del matrimonio islámico y se le denomina «mehr» (la dote). Su objetivo consiste en conceder a la mujer una posición propietaria independiente con la que pueda gastar libremente en obras de caridad, en realizar presentes a sus familiares, etc..., a partir de su propiedad individual. La institución del «mehr» es un reconocimiento práctico por parte del marido de la posición propietaria independiente de su esposa y su derecho a mantener y adquirir una propiedad separada sobre la cual el marido no posee control.

En caso de desacuerdo entre marido y mujer, el marido no tiene derecho a castigar o penar a su mujer excepto en caso de manifiesta inmoralidad. Si es así, cuatro residentes respetables del vecindario han de testificar que ella es realmente culpable de cierta conducta inmoral. Dice el Corán:

«En cuanto a aquellas de vuestras mujeres que hayan incurrido en adulterio, apelad a cuatro testigos de los vuestros, y si éstos lo confirman, confinadlas en su casa hasta que les llegue la muerte o que Dios les depare otro medio de redención» (4, 15).

«En cuanto a aquéllas de quienes sospecháis deslealtad, exhortadlas y relegadlas solas en sus lechos; si persisten, castigadlas, pero si os obedecen no las provoquéis, porque Dios es Excelso, Grande. Y si presumís de desacuerdo entre ambos apelad a un árbitro de la familia de él y otro de ella. Si ambos desean reconciliarse, Dios les conciliará, porque Dios es Sapien-tísimo, Enterado» (4-34-35).

El marido debe, no obstante, comenzar por amonestarla. Si ella persistiera en su comportamiento, deberá separarse de ella por un período que no ha de exceder los cuatro meses. Esto significará una interrupción en las relaciones conyugales, pero el marido seguirá siendo responsable del mantenimiento de la mujer. Si el período de separación excede de cuatro meses, el marido será compelido por la ley a reanudar las relaciones conyugales con la mujer. En caso de que la interrupción en las relaciones conyugales tampoco haya tenido efecto reformador en la conducta de ella y el testimonio de cuatro

testigos solventes del vecindario sea similar, podrá ser castigada por el marido a condición de no lesionar sus huesos ni dejar señal alguna en su cuerpo. (Bukhari, Kitabul Nikah.) Todo esto, sin embargo, está prescrito únicamente en casos de comportamiento inmoral manifiesto. Un hombre no tiene derecho a castigar a su mujer por otras faltas o negligencias en su deber.

El marido tiene la obligación de mantener a su mujer aún en el caso de que ésta sea rica y él pobre. Se le ordena tratar a su mujer amable y cariñosamente. El Santo Corán declara que incluso en los casos de desacuerdo el trato del marido a la mujer ha de ser amable y afectuoso. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «Recordad que os he ordenado tratar amablemente a las mujeres». También dijo: «El marido no debe tener aversión a su mujer. Si aborrece algo en ella, deben existir numerosas cosas buenas en ella que a él agraden». También dijo: «Un marido debe vestir a su mujer como se viste a sí mismo y alimentarla como lo hace para sí; y no debe insultarla ni alejarse de ella». Asimismo dijo: «No le está permitido a un hombre consumir su tiempo entero en la oración u otras tareas y desatender a su mujer por esta causa. Debe dedicarla una parte de su tiempo». Otra vez dijo: «El mejor de entre vosotros es el que mejor trata a su mujer». Por otra parte, a la mujer se le ordena obedecer al marido, guardar su honor y propiedad y cuidar y educar correctamente a los hijos.

En situación de desacuerdo entre marido y mujer, se ordena a ambos intentar evitar las causas de fricción y retornar a las relaciones amistosas. Si el desacuerdo es grave, el asunto debe ser referido a dos mediadores, uno elegido por el marido entre sus familiares y amigos, y el otro escogido por la mujer entre sus parientes y amistades. Los mediadores deben abordar la cuestión e intentar hallar las causas de la discordia y tratar de conseguir la reconciliación en la pareja. Si esto no es posible, o sus esfuerzos fracasan, se le permite al marido divorciar a su mujer, es decir, anunciar la disolución del matrimonio. Esto también está sujeto a varias condiciones. Por ejemplo, el anuncio no ha de ser secreto, sino público, y ha de ser repetido en tres ocasiones con un intervalo de un mes entre dos anuncios. Anteriormente al anuncio final, las dos partes tienen plena posibilidad de efectuar la reconciliación y reanudar las relaciones conyugales.

Si la mujer tiene algún agravio contra el marido y desea el divorcio, puede solicitarlo a través del magistrado, de la misma forma que su matrimonio se encontraba sujeto al con-

sentimiento de su tutor o magistrado. Si el magistrado es de la opinión que el agravio es justo, se pronunciará a favor del divorcio, y en tal caso, el marido no estará autorizado a recuperar de su mujer ninguna propiedad que pudiera haberla otorgado. Si el divorcio es dirigido por los mediadores o por el magistrado, pero la mujer es hallada en culpa, puede ser obligada a devolver alguna parte de la propiedad que el marido la concediera y que en ese momento ella poseía. Durante el curso de los trámites y hasta que el divorcio es completado, el marido tiene la obligación de mantener a la mujer.

Otra salvaguardia otorgada por el Islam a la mujer consiste en que a sus parientes en el matrimonio se les prohíbe recibir dinero o propiedad alguna en concepto de retribución por tal matrimonio. Así ha sido designado para prevenir a los parientes de cualquier uso impropio de su autoridad en impedir el derecho de la mujer respecto a su consentimiento.

En ciertos casos el hombre puede encontrarse en la necesidad de contraer matrimonio con más de una mujer por razones morales, espirituales e incluso políticas; por desear hijos o por razones de salud. Por ello, el Islam permite el casamiento con más de una mujer, con la condición de recibir el mismo trato por parte del marido, tanto en asuntos relacionados con la manutención como en las relaciones personales con éste. Al marido se le ordena vivir con cada mujer durante el mismo período de tiempo. Si no mantiene la igualdad de trato entre las mujeres, se hace reo del castigo descrito por el Santo Profeta Mohammad (la paz y bendiciones de Dios sean con él), como la resurrección de la mitad de su cuerpo en el día del juicio (Tirmidi, 126, 1.º, y Nisai, 76, 2.º).

El divorcio y la poligamia son criticadas frecuentemente por los oradores y escritores occidentales; sin embargo, es curioso observar cómo después de gran número de insultos, a lo largo de cinco o seis siglos, sobre el Elegido de Dios, por permitir el divorcio, el Occidente se está convenciendo paulatinamente de la conveniencia de cierta forma de divorcio, con el fin de preservar la estructura social del riesgo de quebrantarse.

De haber aguardado y haberlo tomado en consideración, antes de detractar y envilecer al Elegido de Dios, se hubieran ahorrado la desgracia y vergüenza de confesar su falta. El Occidente aún vacila en adoptar la ley del Islam relativo al divorcio, la cual, por una parte, es salvaguardia contra un indiscriminado recurrir al mismo, y por otra, permite el divorcio como remedio en el último recurso. Ciertos gobiernos y legislaciones occidentales han estipulado recientes leyes para ha-

cer el divorcio más fácil; sin embargo, tales leyes conducirán verosímilmente a un incremento indeseable del número de divorcios y, consiguientemente, a socavar las bases de la vida familiar, destruyendo el sacramento del matrimonio, alma de todos los vínculos nacionales. La única solución apropiada es establecida por el Islam y la única posibilidad de resolución de los conflictos que encaran al Occidente en este sentido es la adopción de tal remedio.

Tampoco el Occidente ha dedicado una atención formal a la doctrina de la poligamia y, sin embargo, no está lejano el día en que habrá que considerarla con toda seriedad; pues las demandas de la naturaleza no pueden ser impunemente arrastradas por largo tiempo. Se arguye que la poligamia es sólo un recurso para la complacencia sensual. Mas siquiera una consideración casual sobre las restricciones impuestas por el Islam sobre aquellos que buscan aprovechar tal concesión, convencería a toda mente imparcial que la institución de la poligamia no representa, en absoluto, un artificio de complacencia. Por el contrario, es un pesado sacrificio que ocasionalmente ha de hacer el hombre. Complacencia significa la búsqueda del deseo propio. ¿Cómo puede acusarse a un hombre de buscar la satisfacción de sus propios deseos al casarse con más de una mujer y tratarlas con perfecta igualdad de acuerdo con las leyes islámicas? El Islam ordena que en tal caso el trato con la mujer no ha de ser en ninguna forma distinto al trato con la otra. El marido puede amar a una mujer más de lo que ama a la otra, pero no puede darla un céntimo más que a la otra, ni puede pasar con ella una simple hora más de las que pase en compañía de la otra. Si pasa un día en compañía de la primera, debe pasar un día en compañía de la segunda, y sus relaciones con ambas deben establecerse sobre bases de igualdad. Salvo en lo relativo al afecto, que se profesa en el corazón y nadie ve, su trato hacia la mujer que ama cientos de veces más que a otra debe ser idéntico a su trato con la última. ¿Es esto complacencia o es un continuo sacrificio sufrido a causa de su país, nación o progenie, según el caso?

¡Cuán doloroso resulta, por consiguiente, para un musulmán escuchar a los que ignoran totalmente las leyes islámicas que el Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) había contraído matrimonio con más de una esposa hacia el final de su vida, simplemente por complacencia propia! Cada uno de sus matrimonios fue un sacrificio duro, realizado por su país y su pueblo; y el idéntico y justo trato que otorgó a cada una de sus esposas siempre producirá no sólo admiración, sino también la compasión de aquellos que estudien su

vida. La historia nos da testimonio de que incluso en su última enfermedad, cuando se encontraba en un grave estado febril y difícilmente podía andar, iba cada día apoyado en los hombros de dos hombres de casa de una esposa a la de otra, cuyo turno de hogar correspondía. Pocos días antes de su fallecimiento, sus esposas le pidieron que no se desplazara de hogar en hogar todos los días, ya que era inconveniente para él, y que permaneciera en la casa de Aesha hasta que la enfermedad le abandonara. (Kitabul Mugazi. Capítulo de la enfermedad del Profeta y su fallecimiento.)

Algunos autores describen a la poligamia como una práctica cruel, siendo, no obstante, la ausencia de tal permiso cruel en numerosos casos. Por ejemplo, si una mujer se vuelve demente, contrae un trastorno incurable o es estéril, ¿cuál es el remedio aplicable? Si el marido no contrae matrimonio con una segunda mujer, se verá forzado al vicio, que constituiría una crueldad hacia sí mismo y hacia la sociedad. Si es compelido a vivir con una demente, resultaría cruel para las futuras generaciones y para la sociedad. Si ha de vivir con una mujer leprosa, por ejemplo, sería una crueldad para consigo mismo. Si su mujer es estéril y no se casa por segunda vez, sería cruel para su pueblo y nación. Y si en alguno de tales casos divorcia a su primera mujer, constituiría una vergüenza y desgracia para él, pues vivió con ella durante su integridad y la iría a abandonar cuando más necesitaba su protección. Por lo tanto, pueden surgir muchas situaciones en las que un segundo matrimonio no solamente estaría justificado o sería necesario, sino que llegaría a constituir una obligación religiosa o patriótica.

La relación que a continuación requiere atención es la relativa a padres e hijos. Siendo el matrimonio el que establece la base de tal relación, el Islam ordena a los padres la propia aportación de los hijos. Prohíbe el infanticidio, realizado a causa de la pobreza, como fue costumbre en ciertas tribus salvajes, o la muerte de las hijas motivado por un falso sentido de orgullo, como era prevalente entre algunos pueblos guerreros. Si el marido no desca progenie, debe obtener el consentimiento de su mujer antes de poseer el recurso de tomar medidas para prevenir la procreación. De nuevo, el Islam manda a los padres educar moralmente a los hijos desde la infancia, a fin de que puedan convertirse en miembros beneficiosos para la sociedad. Ordena un trato similar a todos los hijos, de tal forma que, de otorgar un presente a uno de ellos, otorguen similares presentes a los restantes.

Si resulta necesario castigar a un hijo, no debe ser pegado

en la cabeza o en el rostro, pues tal parte del cuerpo es asiento de todos los sentidos y puede, por tanto, causársele un daño permanente. Se ha concedido especial importancia a la instrucción y educación de las hijas. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo que si un hombre tiene una hija y la educa bien, será salvado del fuego, es decir, que si educa correctamente a su hija, Dios le tratará benévola-mente. También dijo: «Si un hombre tiene hijos e hijas o hermanos y hermanas más jóvenes y les educa y provee en sus necesidades, será admitido en el paraíso». También declaró: «Si un hombre que tiene una hija no la hace perecer o humillar, ni prefiere a sus hijos antes que a ella, Dios le concederá el paraíso», significando que tal persona será merecedora, en gran cuantía, de la gracia divina y no que será libre de actuar de cualquier forma sin recibir perjuicio.

Se ha dedicado especial insistencia al cuidado de la salud de los hijos. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dice: «No causéis la muerte de vuestros hijos yendo a vuestras mujeres en el periodo de lactancia, pues tal hecho afecta al desarrollo del niño». Esto indica que ha de tenerse un cuidado especial con la salud de los hijos, ya que si se requiere a un hombre controlar sus pasiones a causa de su salud, se espera de él que realice menores sacrificios, más prontamente, con el mismo objeto.

Otra cuestión relativa a las relaciones familiares es la referente a la herencia y la sucesión. El Islam ha establecido unas reglas tan perfectas para la regulación de la herencia, que toda persona objetiva, perteneciente a cualquier credo, atestiguaría su rectitud y sabiduría. El Islam ha incluido a las mujeres, padres, maridos y esposas en la lista de herederos. Prohíbe la exclusión de algún heredero o herederos de la herencia y no permite que un hombre prive a sus herederos del derecho a la herencia, legando su totalidad a otro lugar. Se puede hacer testamento únicamente respecto a un tercio de la propiedad del atestador; el resto debe concederse a los herederos. Tampoco puede hacerse testamento a favor de un solo heredero; cada uno de ellos puede recibir su parte específica en la herencia y no más.

La herencia del heredero femenino es, en casi todos los casos, la mitad de la correspondiente a un heredero masculino. En ciertos casos excepcionales una mujer alcanza la misma parte de la herencia que un varón, pero sólo cuando existen razones especiales que justifiquen este apartado en la regla ordinaria. Ciertas personas piensan que la norma, que otorga al varón doble parte de la herencia respecto a la mu-

jer, es injusta. Olvidan que bajo la mayor parte de los sistemas legales, incluso en los actuales, los derechos de la mujer no han sido reconocidos totalmente y que sólo el Islam la ha otorgado plenos derechos. La razón de tal norma es que a la mujer no se la ordena mantenerse a sí misma o a sus hijos a partir de su propiedad, sino que en todos los casos debe ser mantenida por su marido, mientras que, por el contrario, al hombre se le carga con la responsabilidad de mantener a su mujer e hijos. Si una mujer se casa, se la exime de toda responsabilidad de la manutención propia y de su prole, y si no contrae matrimonio —cosa que el Islam no aprueba—, ha de mantenerse únicamente a sí misma de su propiedad. Si un hombre se casa, y el Islam se lo ordena, se hará responsable de la manutención de su mujer e hijos. Considerando esto, el Islam ha fijado doble la herencia del hombre respecto a la de la mujer, siendo tal hecho perfectamente equitativo.

A los hijos se les ordena honrar y obedecer a sus padres y ayudarles y mantenerles en su vejez. Se les manda en particular que no les dirijan la palabra ásperamente ni ofendan sus sentimientos de ninguna forma y que pidan a Dios constantemente por su bienestar.

A los hermanos se les ordena mantener a aquellos hermanos que carezcan de medios para socorrerse, y en tal caso éstos tienen derecho a heredarlos. Similarmente, se ordena a los parientes ayudar y mantener a aquellos parientes que pudieran heredarlos en caso de que los primeros fallecieran dejando propiedades tras sí.

A continuación de los miembros inmediatos de una familia se encuentran los vecinos y paisanos. A este respecto el Santo Corán dice:

«Portaos bien con vuestros padres, parientes, huérfanos y pobres; con el vecino cercano, con el vecino lejano, con vuestros socios en los negocios y compañeros de trabajo, con el viajero y el viandante y con vuestros esclavos.»

El Islam ha establecido sobre bases firmes las relaciones sociales, proclamando los derechos de tal clase de personas, especialmente los de los pobres, nuestros hermanos retraídos. A los miembros bienhechores de la sociedad se les hace responsables de la atención de los huérfanos, a quienes deben cuidar como a sus propios hijos. Los pobres y los que no tienen trabajo deben ser ayudados y debe serles proporcionado trabajo. Igualmente se ordena a todo hombre hacer el bien a su vecino cercano y lejano, es decir, a las personas que viven en su misma ciudad o que vinieron a vivir en ella procedentes de otros lugares. A los socios y compañeros en el tra-

bajo se les menciona como merecedores de un trato especial. Personalmente, no soy partidario de los sindicatos, que son consecuencia de la vida social occidental. Si se establecieran las leves sociales del Islam, los derechos del trabajador serían defendidos sin la institución de tales sindicatos; no obstante, tal versículo indica que es conveniente cierto tipo de cooperación y hermandad entre profesionales pertenecientes al mismo gremio.

Similarmente se nos manda tratar afablemente a los viajeros —ricos o pobres—, a fin de que se establezcan en todas partes relaciones y nexos de hermandad y puedan ser cimentadas las bases de la paz universal.

Respecto a las relaciones entre los mayores y los jóvenes, el Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «Los mayores que no tratan afectuosamente a los pequeños, y los pequeños que no tratan con respeto a los mayores, no se cuentan entre los nuestros». Ello establece un principio fundamental, aplicable a amos y a criados, maestros y alumnos y todas las relaciones semejantes.

En cuanto a las relaciones generales entre hombres y mujeres, se ordena a los hombres mirar por la comodidad de las mujeres. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) solía esperar en su asiento después de las oraciones para que las mujeres pudieran salir primero con comodidad. Cuando todas habían salido, salían él y los demás hombres. En los viajes, si los hombres intentaban hacer correr a sus camellos, decía: «Cuidad de los cristales», significando que no debían correr de manera que las mujeres pudieran sentirse incómodas.

Se les dice a los hombres que no entren en sus casas sin requerimiento previo a la vuelta de un largo viaje. Deben efectuar su llegada a casa durante la mañana y después de avisar con antelación del tiempo de su llegada, a fin de que las mujeres puedan tener tiempo de preparar todo para recibirles.

Otro precepto respecto a las mujeres es que no deben ser separadas de sus hijos. Tal precepto indica el principio general de que los parientes no deben ser separados de sus parientes y debe permitírseles reunirse y visitarse mutuamente. Todo acto que cause discordia está prohibido. Por ejemplo, está preceptuado que la declaración de falsas acusaciones sea duramente castigado. Un hombre no puede hacer una petición matrimonial donde otro la ha realizado anteriormente, hasta que el primero sea finalmente rechazado.

## PRINCIPIOS DE CIUDADANÍA

Seguidamente trataré acerca de los deberes de un ciudadano musulmán, tal como han sido detallados por el Islam. El Islam exige que cada persona se gane su propio sustento y no viva ociosamente. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «El mejor alimento es el que gana el hombre con sus propias manos»; y también: «El Profeta David (la paz de Dios sea con él) trabajaba para ganar su sustento».

Otro deber del ciudadano musulmán es evitar la mendicidad. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dio especial énfasis a este asunto y siempre enseñó a la gente a rehuir de la mendicidad, pues es una humillación que el musulmán ha de evitar. Se le atribuye haber dicho: «Sólo a tres tipos de personas les es lícito mendigar: primero, al hombre que, intentando evitarlo, busca trabajo, pero no puede encontrarlo o está incapacitado para ello; segundo, a la persona a quien se hubiera impuesto una multa que de una manera manifiesta sobrepasara sus posibilidades y medios. En tal caso, puede abrirse una suscripción para ayudarle; y tercero, a aquellas personas a quienes se impone una multa abarcando una clase, por ejemplo, cuando un individuo comete un crimen y la totalidad de su tribu es penada».

Otra obligación del ciudadano musulmán es la de saludar a quienquiera que encuentre con el saludo «aslamo-aleikum» (la paz de Dios sea contigo), estableciendo así las bases de la confraternidad. También debe estrechar la mano a los amigos y conocidos que pudiera encontrar.

También exige el Islam visitar a los amigos y vecinos que se encontraran enfermos para animarles y consolarles.

Antes de entrar a un hogar, un musulmán debe obtener permiso de los inquilinos y debe saludarles deseándoles la paz (aslamo-aleikum). Si no obtiene respuesta, o si aquellos que desea ver están ocupados, debe regresar sin enojarse por ello.

Si un musulmán escucha hablar mal de otro, no debe relatar el hecho a este último, porque, como dijo el Santo Profeta Mohammad (la paz y bendiciones de Dios sean con él): «El caso de una persona que calumnia a otra en su ausencia es similar a la de la persona que arroja una flecha a otra, pero que falla su objetivo; y el que comunica la calumnia a la persona a quien fue dirigida es como el individuo que dirige tal flecha a su diana».

Igualmente a los musulmanes se les ordena ayudar en la ejecución de las exequias de un musulmán que muera en su

ciudad o aldea. También debe acudir al funeral, disponer la tumba, etc. Sin embargo, no se exige ir a todos. En cambio si nadie fuera, todos serían culpables de negligencia. Los musulmanes siempre han considerado la ejecución de este deber como un acto especial de piedad, y los compañeros del Santo Profeta solían acompañar incluso los funerales de los no musulmanes.

Similarmente, se dice a los musulmanes evitar conductas indignas o actos que pudieran ofender o enojar a los demás. El Santo Corán dice que los musulmanes deben andar por las calles y plazas de una manera digna. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) observó cierta vez a un hombre caminando por la calle con un solo zapato. Le amonestó a ponerse ambos zapatos o andar descalzo. Los musulmanes no deben arrojar desperdicios en las calles o lugares públicos. El Santo Profeta Mohammad (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo que a Dios le desagradan aquellos que arrojan basura o desperdicios en las calles o lugares de concurrencia. Por otra parte, se les exige colaborar en el mantenimiento de la limpieza y de obstrucción en tales lugares. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «A Dios le agrada la acción de la persona que aparta del camino aquello que pueda causar a otros molestias u obstrucción».

Un musulmán no debe vender sustancias deletéreas o dañinas, por ejemplo, alimentos que no reúnan las condiciones adecuadas para el consumo humano, aquello que pudiera producir enfermedad o desorden u objetos deteriorados que no fuesen válidos para el propósito que habían de cumplir. No puede escudarse alegando que la gente lo quiere, sino que debe por sí mismo tener cuidado de no vender ni ofrecer nada que pudiera ser dañino o perjudicial.

También se les prohíbe a los musulmanes disputar en lugares públicos, y de esta manera atentar contra la paz y el confort de los demás. Igualmente les está vedado hacer algo que pudiera contaminar el agua de uso público. No debe insultar o realizar actos que pudieran originar escándalo, como ir semi-desnudo o similares.

Otro deber de un musulmán es enseñar a la gente la virtud y amonestarles contra el mal, pero debe hacerlo con simpatía y afecto, pues de lo contrario alguna gente podría sentirse contrariada y alejarse más del bien. Debe también enseñar a la gente lo que sabe. No debe mantener en secreto sus conocimientos o habilidades, sino que debe procurar que el público se beneficie de ello. El Santo Profeta (la paz y ben-

diciones de Dios sean con él) dijo: «Al hombre que mantiene en secreto sus conocimientos sobre algo determinado y rehúsa manifestarlo cuando se le inquiera sobre ello, se le colocará una ardiente brida en el Día del Juicio». Esto no significa que un hombre no pueda beneficiarse de sus invenciones y deba exponerlas en público; el objeto de esta ordenanza es que las ciencias, artes y conocimientos no desaparezcan siendo ocultos y confinados en el seno de individuos particulares. Está, no obstante, permitido usar el conocimiento y habilidad de cada uno para el propio provecho y beneficio y para beneficio del público. El sistema de registros y patentes no sólo asegura el beneficio del inventor, sino la preservación permanente del invento.

Al musulmán se le exige ser valiente, pero no tirano. No debe oprimir al débil, al pobre, a las mujeres o a los niños, ni siquiera a los animales. Se relata de Abdul-lah, hijo de Omar, el segundo Khalifa (Dios le tenga en gloria), que vio a ciertos muchachos que habían tomado por diana a un animal vivo. Al ver a Abdul-lah huyeron y éste exclamó: «A Dios no le agradan quienes hacen esto, pues escuché decir al Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) que a Dios le disgustan los que por afición toman por blanco a un animal vivo, sujetándolo o desplumándolo con el propósito de dispararle».

El Islam, sin embargo, no prohíbe la caza o el tiro. Este precepto islámico, que fue establecido hace más de trece siglos, es un anticipo de las ideas de algunas de las llamadas naciones civilizadas del siglo XX. Sólo recientemente la afición de tiro al pichón, que fue permitida en algunas naciones occidentales, hubo de ser prohibida por la ley. Se narra que el Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) vio cierta vez a un asno que había sido marcado en la cabeza. Se disgustó y prohibió el marcaje de los animales en la cabeza, por ser presumiblemente muy dolorosa, y dijo que en adelante los animales deberían ser marcados en la pierna. En otra ocasión vio a una persona que había capturado las crías de una paloma. Le ordenó liberarlas para no torturar a la madre. También dijo: «Dios se apiada del hombre que siente lástima de los animales y les proporciona alimentos y bebida».

Otro deber del musulmán consiste en no poner en peligro la vida y seguridad de los demás. Por ejemplo, el Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) prohibió a la población de un área infectada salir de tal área y a la gente de otras zonas entrar en tal recinto. Este precepto anticipó por varios siglos las regulaciones de cuarentena y otras me-

didadas similares que se suponen ser el resultado de la sabiduría asimilada por la ciencia moderna y la investigación.

Ctro deber del musulmán es ayudar a sus amigos y vecinos en necesidad con préstamo de dinero, etc., pero no debe, en tal caso, estipular ninguna recompensa por el uso del préstamo. Un musulmán debe tener grandes simpatías y disposición generosa y debe considerar un deber prestar asistencia a sus hermanos menos afortunados. Ha de ganarse la vida con su trabajo y esfuerzo y no buscar el beneficio a costa de las desgracias de los demás o alentando en ellos la extravagancia o la imprevisión. Se le prohíbe, por tanto, prestar dinero con interés.

Un musulmán debe estar siempre dispuesto a realizar sacrificios por causas nacionales y patrióticas y debe ser activo en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades cívicas. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «Un hombre que muere en la defensa de su propiedad será aceptado por Dios». El Santo Corán dice: «¿Por qué vaciláis en luchar cuando vuestros hermanos y hermanas se encuentran oprimidos por el tirano?».

También es deber de un musulmán salvar la vida de quien está en peligro. Si rehúsa prestar asistencia en tales casos, caerá bajo la ira de Dios. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «El hombre que observa como otro es asesinado y no le presta ningún auxilio o no hace esfuerzos por salvarle, se encontrará bajo la maldición de Dios». Es, por tanto, un deber del musulmán rescatar al ahogado, ayudar en la extinción de incendios y prestar auxilio en tiempos de calamidad, como terremotos, hundimientos, colisiones de trenes, erupciones volcánicas, tormentas, etc. En resumen, cuando y dondequiera que haya peligro para la vida y seguridad, un musulmán debe prestar toda la asistencia posible en los trabajos de socorro. Si rechaza este deber, ha de responder a Dios por su negligencia y no merecerá Su gracia y misericordia.

También se prohíbe al musulmán apuntar con un arma o instrumento a otro, siquiera en broma. La desatención de esta regla es causa de pérdida de vidas todos los años.

Un musulmán tampoco debe perder nunca el valor o dar curso a su desesperación. Ha de mantenerse siempre firme como una roca en medio de pruebas contra los fracasos. Los vientos de la calamidad no deben sacudirle y las olas del desastre deben golpearle en vano. Debe luchar contra los fracasos y derrotas hasta ganar el camino del éxito o morir en el empeño. El Islam hace al hombre valiente, y un musulmán no

debe tratar nunca de escapar o eludir sus responsabilidades por medios tan cobardes como el suicidio o la destrucción propia.

Así es el musulmán. Pero por musulmán yo no entiendo el llamado musulmán de hoy día, que ha abandonado por completo el Islam y dirige su vista al occidente para su sustento moral y espiritual. Por musulmán quiero decir el musulmán de hace trece siglos, cuya categoría ha sido revivida en la presente época por el Mesías Prometido (la paz y bendiciones de Dios sean con él).

### **Mandamientos sobre el cuidado de los huérfanos**

Un aspecto importante de las relaciones sociales que se encuentra tristemente descuidado hoy día es el cuidado y educación de los huérfanos. Un pueblo que descuida a sus huérfanos nunca puede mantener esperanza de éxito en la carrera del progreso. Por ello, el Islam ha establecido normas adecuadas para el cuidado de éstos. Requiere que sea fijado un tutor para la persona y propiedad del huérfano, ordenando sea nombrado tutor el más cercano pariente del menor. El tutor debe administrar la propiedad del menor en su nombre y cuidar de su educación y bienestar. Si es pobre, deben pagársele unos honorarios adecuados por la incomodidad y por el tiempo que ha de invertir en sus asuntos. Si se encuentra en circunstancias favorables, no se le debe pagar. El tutor enseñará al menor algún oficio o vocación adecuada a sus capacidades y circunstancias. Se ha de prestar especial atención a los hábitos y virtudes del menor. No debe dejársele en entera libertad para que busque sus propios recursos, ni se le tratará tan estrictamente que se le reprima el ánimo y se le anule la iniciativa. Debe ser tratado con amabilidad y afecto, porque ha sido privado de su más valiosa bendición: el amor de los padres. Cuando alcance una edad prudencial, se convierte en deber del Estado apreciar sus capacidades y juicio. Si entonces se le encuentra capaz de atender sus propios asuntos, será liberado del cuidado de su tutor y se le devolverá su propiedad. Si se considera que su capacidad es deficiente y le incapacita para atender sus propios asuntos, debe permanecer bajo el cuidado de su tutor y éste seguirá administrando sus bienes, teniendo a su vez la obligación de procurarle un mantenimiento adecuado.

## Normas sobre los intercambios

Otro aspecto importante de las relaciones sociales es el relativo al del acreedor y deudor. Hay ocasiones en las que un hombre se encuentra forzado a buscar un préstamo temporal para solventar sus dificultades. Para prevenir tal contingencia el Islam ha permitido los préstamos e hipotecas. Aquellos que se encuentran en circunstancias favorables tienen la obligación de ayudar a los que están en necesidad de asistencia financiera con préstamos, con o sin afianzamiento. El Islam hace obligatorio que todos los préstamos o hipotecas sean concretados en un escrito para evitar disputas consiguientes referentes a sus términos, causa frecuente de disturbios en la paz social. Está establecido que la fianza debe ser dictada o escrita por el deudor y atestiguada por lo menos por dos testigos. Se fijará un término para el pago del préstamo, pues algunas veces el acreedor espera recobrar pronto su dinero y el deudor cree poder devolverlo en un largo período. El deudor debe pagar el préstamo antes de que expire el término fijado para el pago, pero si no puede hacerlo, debido a circunstancias fuera de control, el acreedor debe extender el plazo y aguardar a que el deudor se encuentre en circunstancias más favorables. Si el mismo acreedor se encuentra bajo imperiosa necesidad de dinero y no le es posible aguardar más, y el deudor, por la misma razón, no puede pagarle, otras personas deben realizar una suscripción para pagar el importe de la deuda. Si el deudor muere sin pagar sus deudas, éstas deben ser abonadas a partir de su propiedad. Si no deja propiedad alguna, aquellos que pudieran haber sido sus herederos, caso de haber dejado propiedad, deben pagar sus deudas; y si no existieran tales herederos, es el Estado responsable del pago de tales deudas. Se considera meritorio que el deudor, al reponer el préstamo, pague una cantidad por encima del importe del préstamo. Este pago adicional no es, sin embargo, obligatorio, y si el deudor intenta realizar tal pago, no debe hacer mención de su intención con anterioridad, pues en tal caso el pago asumiría el carácter de interés, cuya toma y entrega está prohibida por el Islam.

El comercio también tiene una gran participación en el mantenimiento y progreso de la sociedad, y este artículo sería incompleto si no mencionara algunos de los principios establecidos por el Islam relativos al comercio. El Islam prohíbe el uso de falsos pesos y medidas y ordena dar la medida completa. Se prohíbe a los comerciantes vender artículos defectuosos o bienes que sean defectuosos o inútiles. Un comerciante

no debe tratar de ocultar los defectos de un artículo que ofrece en venta. Por ejemplo: no debe cubrir el grano mojado con grano seco e intentar venderlo como grano seco, o no debe envolver una porción de prenda que pudiera estar defectuosa y ofrecer la pieza entera para la venta como nueva. Si hay algún defecto en el artículo, el comprador debe ser informado de ello. Si tal artículo es vendido sin conocimiento del comprador acerca de su verdadera condición, tiene derecho a devolverlo cuando descubra el defecto. En otros casos una transacción de venta no puede ser cancelada después de haber sido entregados los bienes y el precio pagado.

También se prohíbe al comerciante cobrar diferentes precios a distintas personas. No debe cobrar menos a la persona inteligente y más al extraño o al niño. Tiene la libertad de fijar cualquier razonable tarifa que desee, pero la tarifa debe ser la misma para todos los compradores, excepto cuando una relación personal entre el comprador y el vendedor justifique una reducción, por ejemplo, cuando el comprador es pariente, maestro, amigo, vecino o algún compañero del vendedor.

En el caso de venta de bienes, el Islam también requiere que la transacción sea evidenciada por escrito o por testigos, a fin de que ninguna disputa relativa a la venta, calidad, propiedad o precio de los bienes pueda, subsecuentemente, surgir entre los interesados.

Un comprador no debe revender bienes comprados por él sin antes observarlos o pesarlos, pues esto abriría la puerta a las disputas y desacuerdos. Si hay una falta o defecto en la calidad de sus productos, cada vendedor tratará de achacar la responsabilidad a quien compró tales productos.

También prohíbe el Islam la falsa competencia, o aumentar los precios en una subasta con falsas pujas, o engañar a un probable comprador en los precios, procurando ofertas ficticias, como por ejemplo, cuando un comerciante contrata a un compañero para que, fingiendo ser cliente, ofrezca precios superiores a la oferta. A los compradores y comerciantes se les prohíbe salir de la ciudad y estipular precios con supuestos vendedores llegados a la ciudad con artículos y bienes para vender. Se ha de permitir a las mercancías entrar en el mercado, a fin de que sus propietarios puedan cerciorarse del estado de éste con respecto a sus precios para evitar ser víctimas de prácticas engañosas.

El Islam prohíbe la venta de bienes no verificados. Los géneros deben ser verificados y detallados por el mismo comprador o por su gente. Las ventas por medio de loterías están prohibidas, así como la especulación respecto a la fluc-

tuación de precios, pues son simplemente diferentes formas de juego y no corresponden a la legítima categoría de comercio o de negocio.

### **Reglas sobre conferencias, reuniones e invitaciones**

Otro aspecto de las relaciones sociales es el relativo a conferencias, reuniones familiares o funciones sociales. Están íntimamente conectados con la vida social del hombre y tienen profundas y lejanas consecuencias. Puntualizaré, por tanto, las enseñanzas del Islam concernientes a estos asuntos:

1.º Respecto a las invitaciones a comidas, hogares, etcétera, el Islam enseña que la gente que es invitada a tales funciones debe aceptar las invitaciones, pues la participación en tales funciones promueve el mutuo afecto y simpatía, y un rechazo sin excusa válida puede afectar adversamente al mantenimiento y promoción de relaciones de afecto. Pero nadie debe ir a ninguna de tales reuniones sin invitación. Si la persona a quien se ha invitado está acompañada por otra que no ha sido invitada, la primera debe obtener el permiso del anfitrión antes de introducir a su compañero. Los invitados no deben llegar antes de tiempo. En casos de invitaciones a comidas, debe tenerse especial cuidado de la limpieza y cada uno debe lavar sus manos antes de sentarse. Antes de comenzar a comer deben ser invocadas las gracias y bendiciones de Dios. La comida no debe ser ingerida codiciosamente y cada uno debe comer lo que se encuentre más próximo a él. No debe ser criticada la calidad de la comida ni elogiada de tal manera que parezca lisonja o adulación. Deben lavarse las manos y limpiar la boca al término de la comida, pidiendo las bendiciones y gracias de Dios para el anfitrión y su gente, que se molestaron e invirtieron dinero en el ofrecimiento de la comida. A menos que el anfitrión les ruegue permanecer, los invitados no deben permanecer mucho tiempo después de la comida, sino que deben marcharse pronto.

2.º Respecto a reuniones y conferencias, el Islam indica que sólo tres tipos de asociaciones o reuniones pueden ser fuentes de provecho: 1) Las que se fundan o mantienen con el fin de promover el bienestar del pobre y del necesitado. 2) Aquellas cuyo objeto es promover el incremento y propagación de investigaciones y descubrimientos dentro de las ciencias, cultura, letras, etc. 3) Aquellas que son establecidas con el propósito de resolver disputas y eliminar causas de fricción en esferas domésticas, nacionales, políticas e internacionales.

Esto incluye asociaciones con la finalidad de estudiar y dirigir los asuntos políticos de una nación y país, pues su objeto es también promover la paz entre la humanidad.

El Islam enseña que en todas las ocasiones en que se reúnan personas en gran número debe prestarse particular atención a la limpieza e higiene y a los sentimientos y susceptibilidades de los demás respecto a gustos e inclinaciones. Por ejemplo:

1.º Nadie debe ir a una reunión o tertulia después de comer o usar artículos cuyo uso pudiera ofender la sensibilidad de los demás, tales como cebollas, ajos, tabaco, etcétera, que producen mal aliento.

2.º Se debe bañar y poner prendas limpias y, si es posible, usar algún perfume agradable antes de dirigirse a la reunión o concurrencia, a fin de que el ambiente pueda estar purificado y se origine una atmósfera agradable y acogedora.

3.º Las personas no deben sentarse muy cerca entre sí para no molestar con su aliento a los demás.

4.º La gente que padezca enfermedades infecciosas debe alejarse de tales ocasiones y lugares a fin de que la infección no se extienda. Se da especial énfasis a este mandato. Hazrat Omar (Dios lo tenga en su gloria) prohibió a un hombre que padecía lepra dirigirse a la Kaaba para cumplimentar las vueltas prescritas y le ordenó pasar la mayor parte del tiempo dentro de su hogar y no acudir a lugares de concurrencia pública.

5.º Cuando una persona habla en una junta, todos los presentes deben volverse a él y escuchar con atención lo que haya de decir. No está permitido interrumpir o molestar, aunque sea desagradable la alocución.

6.º Al orador se le exige hablar lentamente y con dignidad, a fin de que todos los presentes puedan seguirle. Cada asistente debe aguardar su turno para hablar. No deben hablar al mismo tiempo más de una persona. El orador debe dirigirse al presidente.

7.º Debe hacerse lugar para los últimos llegados.

8.º Nadie debe irse sin permiso del presidente.

9.º Cuando alguien abandona el asiento temporalmente con la intención de volver a él, nadie debe ocuparlo.

10. Cuando dos personas están sentadas próximas, de forma que indiquen desear estar cerca, no debe sentarse otra persona entre ellas aunque haya lugar.

11. Donde sólo haya tres personas, dos de ellas no deben hablar entre sí de forma que hagan sospechar a la tercera que hablan de ella.

Este es un breve resumen de las reglas sociales de conducta que el Mesías Prometido (la paz y bendiciones de Dios sean con él) nos ha enseñado, o que hemos extraído bajo sus instrucciones de los principios del Islam. Presenta un cuadro exacto de la parte social del Islam y el Ahmadiat.

### Relaciones entre gobernantes y gobernados

Voy a considerar ahora las enseñanzas del Islam que preceptúan las relaciones entre el gobernante y el gobernado, el amo y criado y el rico y el pobre. Por la palabra «pobre» en este contexto no me refiero a aquellas personas indigentes que subsisten por caridad de los demás, sino a los que no se encuentren posibilitados para ejercer o emplear cierta clase de autoridad sobre otros en calidad de siervos. Por esta razón he empleado los términos rico y pobre deliberadamente, pues lo que quiero decir al respecto puede ser expresado más claramente con el uso de estos términos.

Tratando esta parte del tema, la primera cuestión con que nos enfrentamos es ¿cómo define el Islam a la Soberanía o al Estado? En la terminología islámica el Soberano o Khalifa es el representante individual a quien la gente de un país elige para la supervisión y protección de sus derechos particulares y colectivos. El Islam no reconoce ninguna otra forma de gobierno aparte de este gobierno representativo. El Sagrado Corán ha usado la palabra «amanat» (depósito) para describir el concepto islámico de gobierno, lo cual significa que el Khalifa ejerce el poder que le es depositado por el pueblo, y no el poder que asume por su propia voluntad o el que hereda desde nacimiento.

Esta sola palabra es suficiente para ilustrar la naturaleza y poderes de la forma islámica de gobierno. El Santo Corán no habla de la autoridad de gobernar como algo procedente del Monarca hacia el sujeto, sino como algo que proviene del sujeto al Monarca. Sin embargo, para una clara apreciación del concepto islámico del Estado es necesario transcribir aquí el versículo que en breves, pero comprensivos términos, describe la naturaleza y los deberes de los gobernantes y gobernados. Dice el Santo Corán:

«Dios ordena depositar la responsabilidad del gobierno a los que están capacitados para ello, y los que de entre vosotros se hagan gobernantes, deben hacerlo con justicia. Dios ordena lo que es excelente, porque El es Omnioyente, Omnividente» (4, 58).

En la primera parte de este versículo se indica a la gente que le incumbe elegir a sus gobernantes, no pudiendo nadie más designar un dirigente sobre ellos, es decir, que la soberanía no es hereditaria y nadie está autorizado a convertirse en Soberano por el mero hecho de ser hijo o heredero de un previo Soberano. El gobierno es, pues, definido como un valioso depósito, y se advierte a la gente no confiarlo en una persona que no es merecedora de ello, sino hacer recaer la responsabilidad sobre los hombros de quien sea capaz de desempeñarlo adecuada, honesta y fielmente.

Después se menciona que el gobierno no es independiente en sí mismo, sino que es una mera delegación de poderes, con el objeto de proteger y poner en vigor ciertos derechos y deberes que la gente, individualmente, no podría imponer o proteger. Es, por lo tanto, un depósito y no una propiedad. El derecho de gobernar descansa, primariamente, en la comunidad y no en el Soberano. A este último, sin embargo, se le advierte que la autoridad conferida es un depósito y que no debe abusar de ella, debiendo devolvérsela a sus beneficiarios en el tiempo de su muerte sin deterioro o disminución, es decir, que velará por la protección de los intereses y derechos nacionales o individuales y no tendrá poder para ceder o dañar alguna parte de éstos.

A los dirigentes y autoridades se les ordena a continuación desempeñar las respectivas obligaciones de sus cargos con justicia y fidelidad. El versículo sigue indicando que los musulmanes abandonarían este modo de gobierno y, en imitación a otros pueblos, volverían a la forma monárquica y hereditaria de gobierno, pero que la advertencia de Dios —que los musulmanes, en la forma representativa de gobierno, deberían elegir sus mejores cerebros para dirigirles y evitar el sistema hereditario de gobierno— es el mejor consejo.

Las últimas palabras del versículo indican que Dios ha prescrito este modo de gobierno porque El es conocedor de los males de las otras formas de gobierno adoptadas por el hombre y porque ha escuchado las plegarias de los que sufrieron bajo éstas. Por lo tanto, los musulmanes deben adherirse a él, mostrando de esta forma su gratitud por el favor que Dios les ha concedido.

De todo esto es evidente que la forma islámica de gobierno debe basarse en un sistema electivo y representativo y que debe reconocerse al Soberano como representante del pueblo en su capacidad colectiva, no en su capacidad individual. Trazaré a continuación un breve esquema de la forma islámica de gobierno para ilustrar sus diferentes funciones y aspectos.

El Islam requiere que los musulmanes elijan como gobernante suyo al hombre que consideren más apto para desempeñar las responsabilidades de tal cargo. Esta persona, cuando es elegida, mantiene su cargo no por un periodo de algunos años, como los presidentes de los Estados occidentales, sino para toda su vida, y sólo Dios podrá apartarle de su cargo por la muerte. Todo el poder y autoridad recae sobre él, y es su deber consagrar su vida entera para la promoción del bienestar de su pueblo, sin buscar su propio engrandecimiento.

Su control sobre la hacienda pública es limitado. Sólo puede gastar fondos nacionales en necesidades y requerimientos del país y no fijar sus propias asignaciones, las cuales deben ser fijadas por su propio consejo consultivo. El Soberano debe cerciorarse de los deseos del pueblo a través de este consejo. En ocasiones particulares, referentes a asuntos especiales, puede conocer la opinión del pueblo por medio de un referéndum general, a fin de que pueda llegar a su conocimiento cualquier diferencia entre la opinión del pueblo y sus representantes. Se espera de él que respete la opinión de la mayoría de los representantes, pero al encontrarse por encima de todo partidismo político y al no tener intereses personales que servir, su opinión debe ser enteramente imparcial y sólo influida por consideraciones relativas al bienestar de su pueblo o nación. Además de ser el verdadero representante del pueblo, el Islam promete una especial gracia divina y ayuda al Khalifa. Está, por tanto, autorizado, en particulares circunstancias y asuntos de especial importancia, a contradecir a la mayoría de sus consejeros.

Todo esto, sin embargo, sólo es aplicable a un Soberano que combina en su persona tanto el ejercicio de la autoridad espiritual como seglar, y no se puede aplicar a un dirigente o Jefe de Estado que ocupa únicamente una posición seglar. En el último caso el asunto habrá de ser regulado por las previsiones constitucionales que al respecto puedan ser creadas para la regulación de tales asuntos. Incumbe a la Constitución determinar el trato entre el gobernante —quien, en virtud de su elección, es el que representa al pueblo— y los demás representantes.

Es absoluto en el sentido de que puede, en ciertos casos, supeditar la opinión de los representantes del pueblo; por el contrario, su autoridad está limitada en el sentido de que no puede anular ni desechar alguna parte de la Constitución islámica, a la que se encuentra ligado.

Debe conocer la opinión de su pueblo y preservar el carác-

ter electivo de su propio oficio. Es un gobernante elegido en el sentido de que, bajo la voluntad y la guía divina, es designado para su cargo a través de la mediación del pueblo, y es un representante del pueblo por cuanto se espera de él siga el dictamen de sus representantes salvo cuando se vea compelido a apartarse de él por una necesidad urgente o extraordinaria.

No puede, por su propia autoridad, gastar un sólo céntimo del fondo público (hacienda nacional) para su propia persona o sus necesidades personales. Governa por virtud del derecho divino, por lo que no puede ser apartado de su cargo, y se le promete ayuda divina en el cumplimiento de sus deberes y en la ejecución de su empresa.

Los detalles referentes al método de elección, al nombramiento del Consejo Consultivo y a la designación de gobernadores y otros oficiales, han sido omitidos intencionadamente por el Islam, a fin de que puedan ser establecidos de acuerdo con las exigencias de la época y para que la razón humana pueda tener un espacio adecuado para su ejercicio y expansión, principio esencial para el desarrollo del hombre. El Santo Corán prohibió a los musulmanes inquirir al Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) respecto a detalles, pues muchos asuntos han sido abandonados a propósito a la razón y juicio del hombre. Si hubiera sido aclarado por el Santo Corán hasta el más pequeño detalle, no habría quedado lugar para el desarrollo intelectual y progreso del hombre y se habría causado un grave daño a la humanidad.

Hay actualmente en existencia muchas y variadas formas de gobierno, pero quienquiera que estudie la Constitución establecida por el Islam se verá obligado a reconocer que no es posible idear una mejor forma de gobierno. Por un lado, comprende el mejor sistema de gobierno y por el otro es enteramente libre de espíritu PARTIDISTA, pues el Soberano no es dependiente de la ayuda o cooperación de ningún partido o sección en particular. El se confina y consagra a sí mismo al estudio del bienestar de su gente y nación, y puesto que su cargo lo mantiene en posesión durante su vida, la nación no se ve privada de los servicios de su mejor cerebro después de un período de tiempo.

En el caso de un dirigente o Jefe de estado puramente seglar, el asunto de la posesión de su cargo sería, sin embargo, regulado por la Constitución. Su nombramiento y destitución estarían así, ambos, en manos del pueblo.

Creemos que ésta es la única forma perfecta de gobierno y confiamos en que, a medida que la esfera del Movimiento

Ahmadía se expansione y sus miembros se incrementen, la gente reconocerá, por su propia voluntad, la excelencia de esta forma de gobierno, e incluso los Monarcas renunciarán a sus derechos hereditarios en interés del bienestar de su pueblo.

Como el Mesías Prometido (la paz y bendiciones de Dios sean con él) era solo un Khalifa Espiritual, sus sucesores también permanecerán, en lo posible, al margen de la política, incluso cuando Soberanos y Estados se unan al Movimiento. Ellos desempeñarán las funciones de una verdadera Liga de Naciones y procurarán, con la ayuda y consejo de representantes de varios países, regular las relaciones internacionales. Su función principal será, de cualquier modo, cuidar por el bienestar espiritual, moral, social e intelectual de la gente, a fin de evitar que su atención quede monopolizada por los asuntos políticos y sean desatendidas las tareas vitales, espirituales y morales, como sucedió en el pasado.

Ya he indicado que permanecerán en lo posible al margen de la política. He hecho esta salvedad para incluir casos excepcionales en los que la gente de un determinado país, en tiempos de dificultad o crisis, pueda requerir ayuda del Khalifato espiritual y pueda ser necesario realizar reestructuramientos temporales para el gobierno de tal país. Pero dichos replanteamientos deberían estar limitados al mínimo período de tiempo posible en cada caso.

## **PODERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ISLAMICO**

A continuación voy a tratar sobre los poderes conferidos y deberes impuestos por el Islam a un Estado. La primera obligación impuesta por el Islam a un Estado es que debe velar y promover el bienestar moral y material de los intereses de su pueblo y ser responsable de la seguridad de sus vidas y hogares y de la previsión de sus necesidades vitales. El Santo Profeta Mohammad (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo:

«Cada uno de vosotros es como un pastor, responsable de las personas y objetos que están bajo su cargo. El Rey es responsable y habrá de responder por sus súbditos: cada hombre es responsable y tendrá que responder por los miembros de su familia; cada mujer es responsable y habrá de responder por su hogar y sus hijos y cada criado es responsable y tendrá que responder por la propiedad de su amo y de cuanto se encuentre a su cargo» (Bukhari y Muslim).

Esto demuestra que el Islam considera al Soberano como un pastor a quien se responsabiliza de un rebaño, y así como

el pastor está obligado a cuidar y proteger al rebaño y proveerle de todas sus necesidades —cuidar de que las ovejas no se extravíen, guardarlas de las alimañas, guarecerlas y protegerlas de pestilencias y enfermedades—, así también es deber de un Estado islámico asegurar a sus súbditos de las diferencias internas —desórdenes, disturbios y opresiones—, protegerlos de los ataques del exterior y proveerlos de todas sus necesidades intelectuales y materiales, como las relativas a la educación, instrucción, salud, alimentación, albergue, etc...

Estos son deberes generales de un Estado. En particular, es obligación de un gobierno islámico proveer a todos sus súbditos de las necesidades vitales, es decir, comida, vestido y albergue, pues sin ellas las personas a las que el gobierno ha de proteger no podrían encontrarse seguras. En ausencia de alimentos y albergue adecuados, la existencia física resultaría imposible y la convivencia social o moral no sería posible sin vestimenta apropiada.

Bastarán una o dos ilustraciones para mostrar cómo estos principios generales fueron interpretados y aplicados en la práctica por los antiguos musulmanes. Como he declarado, es deber de un gobierno islámico proveer las necesidades vitales a la gente que está imposibilitada de procurárselas por sí misma. Esto ha quedado bien patente por un incidente ocurrido en el reinado de Hazrat Omar, el segundo Khalifa (Dios le tenga en gloria).

El Khalifa salió un día de incógnito para averiguar si la gente tenía algún agravio contra alguien. En Sarar, una aldea situada a tres millas de la capital, oyó llorar a alguien. Se dirigió hacia el lugar del sollozo y en breve llegó hasta una anciana que atendía una olla en el fuego y a tres niños que lloraban cerca de ella. El Khalifa preguntó a la anciana lo que ocurría. Ella contestó que no tenían nada para comer desde hacía dos días y, como no podía conseguir comida, había colocado una olla vacía para hacer creer a los niños que la comida estaría pronto dispuesta y de esta forma intentar que se durmiesen.

El Khalifa regresó a Medina. Procuró harina, mantequilla, carne y dátiles y los introdujo en un saco. Después llamó a un esclavo y le pidió que levantara el bulto sobre su espalda (del Khalifa). El esclavo se negó alegando que él cargaría el bulto por su cuenta. «Sin duda —replicó Omar—, tú puedes llevar ahora por mí este fardo. Pero, ¿quién cargará mi fardo en el día del juicio?», significando que, puesto que había descuidado su deber de proveer a la mujer y a sus hijos, su única expiación era cargar con el bulto de provisiones para ellos él mismo.

Sin embargo, como es imposible que el Soberano atienda las necesidades personales de cada individuo, era realizado un censo en los países islámicos y fue instituido el sistema de registros de nacimientos y defunciones. El objeto de estas medidas no era, como en el caso de los gobiernos modernos, ayudar a llenar las arcas públicas, sino a vaciarlas. Los datos obtenidos de esta forma suministraban información respecto a la condición real de la gente, y el Estado se encontraba capacitado para proveer a aquellas personas que necesitaban ayuda estatal.

Pero aunque el Islam ordena ayudar al pobre, desaprueba la ociosidad y la pereza. El objeto de las asignaciones estatales no era, por tanto, el estímulo de la ociosidad. Estos eran conocidos sólo en casos especialmente meritorios. La gente era alentada a trabajar para su vida y refrenada de la mendicidad.

Hazrat Omar (Dios le tenga en su gloria) observó cierta vez a un hombre que, teniendo un saco de harina a su lado, pedía limosna. El Khalifa le quitó el saco de harina y lo vació ante unos camellos. Después, volviéndose a él, le dijo: «Ahora sí puedes mendigar». Se sabe que los mendigos eran obligados por el Estado a ganarse la vida mediante el trabajo.

El segundo deber del Estado consiste en ofrecer una debida administración de la justicia. El Islam ha establecido detalladas disposiciones a este respecto. Se ordena a los jueces administrar justicia sin temor ni favoritismo. Se les prohíbe aceptar sobornos o actuar por recomendaciones y se prohíbe a la gente intentar sobornar o hacer recomendaciones a éstos. Está establecido que cada caso debe ser resuelto y apoyado en claras evidencias y alegatos. El demandante o querellante es el que ha de aportar las pruebas, y el defensor o acusado puede, en ausencia de pruebas concluyentes, absolverse a sí mismo de la acusación «prima facie», afirmando su inocencia bajo juramento. A los jueces les incumbe sopesar la evidencia de cada testigo respecto a su carácter y antecedentes.

Los jueces han de ser aptos y competentes para el desempeño de su oficio. Una decisión judicial debe ser aceptada como definitiva, pues aunque los jueces, como todos los humanos, pueden equivocarse, las disputas deben ser resueltas por seres humanos, debiendo existir un término en las querellas. Una persona que se niega a aceptar una decisión judicial no puede ser considerada ciudadano musulmán porque atenta contra toda estructura de gobierno.

La institución de los «muftis» o juristas fue establecida para aconsejar al pobre y al ignorante respecto a sus dere-

chos. Pero un jurista sólo puede ser nombrado por el Estado, y ningún pobre, por muy culto que sea, puede por su propia voluntad desempeñar el papel de consejero de pueblo en cuanto a sus derechos legales.

El Estado es responsable de la ejecución de las sentencias dictadas por los jueces y no debe mostrarse favoritismo ni discriminación en su realización. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo que si su propia hija fuera, por ejemplo, culpable de robo, no vacilaría en imponerla la pena prevista por la ley. Hazrat Omar (Dios le tenga en su gloria) azotó él mismo a su hijo como castigo por una ofensa.

Otro deber del Estado es salvaguardar el honor y seguridad de la nación. A los musulmanes se les ordena en el Sagrado Corán proteger sus fronteras y apostar potentes guarniciones de hombres para vigilarlas tanto en tiempos de paz como de guerra.

Otro deber del Estado es promover la salud nacional. El Santo Corán responsabiliza al Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) la evitación de todo tipo de impurezas físicas y espirituales. Es, pues, deber del Estado islámico mantener limpias las carreteras, vías y lugares públicos. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) solía recomendar a sus compañeros que mataran a los perros extraviados con sus propias manos para evitar que contrayeran la rabia y perjudicaran a la gente.

Otro deber del Estado consiste en proporcionar los medios necesarios para la educación nacional. En la descripción de los deberes y funciones del Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) el Sagrado Corán menciona: «Este Profeta les enseña el Libro y las filosofías fundamentales».

El Libro no significa sólo el Santo Corán. Incluye todas las ciencias y conocimientos contenidos en el Santo Corán, como por ejemplo la astronomía, matemáticas, botánica, zoología, medicina, historia, ética, etc... El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) dijo: «La adquisición de conocimientos es un deber que recae sobre todo musulmán». El dedicó particular atención a la instrucción sistemática del pueblo. En la batalla de Badr los musulmanes hicieron algunos prisioneros que sabían leer y escribir. El Profeta les ofreció la libertad en consideración a que instruyeran a niños musulmanes en lo relativo a la lectura y escritura.

Otro deber del Estado es ayudar a los que son expertos en algún arte u oficio y no disponen de medios para llevarlo a

cabo. El Santo Corán ordena que todas estas personas sean asistidas por los fondos públicos.

También es deber de un Estado islámico establecer y mantener la paz y orden dentro de sus dominios. Este deber ha sido impuesto por el Santo Corán, que reprueba enérgicamente a los que promueven el desorden y la violencia y advierte que los dirigentes cuya negligencia conduce al desorden y la opresión serán responsables de su conducta ante Dios. El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él) ha descrito al Estado islámico ideal como un gobierno en cuyos territorios pudiera viajar una mujer sola a lo largo y ancho sin encontrar ningún peligro.

Otra obligación del Estado consiste en disponer las medidas necesarias para procurar las provisiones que pudieran ser necesitadas por el pueblo. Durante los primeros Khalifatos los Khalifas se afanaron en cuidar que este deber no fuera desatendido. En los períodos de escasez eran emitidos bonos de ración que hacían posible al pueblo la compra de provisiones en los establecimientos estatales.

Otro deber del Estado es la conservación de carreteras y vías públicas para facilitar la comunicación y el comercio. En las primeras etapas del Islam, cuando no se utilizaban vehículos y la gente andaba a pie o cabalgaba, la anchura máxima fue fijada en veinte pies, con el objeto de que las calles y carreteras se mantuvieran limpias y abiertas. En la presente época, cuando el tráfico rodado va en aumento, las calles deberían ser proporcionalmente más amplias.

Es también deber del Estado supervisar la moral del pueblo e intentar mejorarlo mediante la educación e instrucción.

Por último, es deber del Estado promocionar a la gente, es decir, adoptar todos los medios posibles y asequibles para su progreso. Esto incluye la difusión de nuevas ciencias, el estímulo del espíritu de la investigación y descubrimientos, la solución a nuevos problemas sociales, etc...

### **Los deberes de los ciudadanos**

A las gentes también les han sido impuestos sus correspondientes deberes. Por ejemplo, deben obedecer al gobierno aún cuando no aprueben sus exigencias, y prestarle su apoyo y cooperación. Aunque el Islam inviste al Soberano de autoridad en asuntos políticos, a la vez que le confiere el poder de decretar órdenes para el bienestar del pueblo después de consultar con sus representantes, no puede ejercer autoridad sobre éste en asuntos privados.

Si una disputa, respecto a un derecho o propiedad, surge entre el Khalifa y un individuo particular, debe ser solucionada por los juzgados ordinarios de la nación, de la misma forma que pudiera ser resuelta entre individuos particulares entre sí. El Soberano no puede alegar privilegios o prerrogativas especiales en este aspecto.

Hazrat Omar (Dios le tenga en su gloria) fue convocado en cierta ocasión a un juicio por instancia de Abi Bin-Ka'ab. A su llegada, el juez le ofreció su asiento por respeto al Khalifa. Pero éste, pasando a su lado, se sentó con el demandante, indicando al juez que había sido reo de una injusticia y que no había que hacer distinción alguna entre su oponente y él. Esto, sin embargo, se refiere únicamente a los asuntos que conciernen a su actuación personal. Respecto a sus actos públicos no está sujeto a la jurisdicción de los tribunales.

### Relaciones entre amo y criado

En la época preislámica las relaciones entre el amo y el criado eran muy similares a las existentes entre el Soberano y el súbdito, y a pesar de transcurrir muchos siglos y del tremendo avance en asuntos sociales, prácticamente la misma relación subsiste hoy. El Islam, sin embargo, enseña de forma diferente y establece el principio de que la relación entre el amo y el criado ha de basarse y definirse por contrato, siendo la esencia del contrato que el amo acuerde dar dinero al criado a cambio de su servicio. El amo, por lo tanto, no tiene derecho a tratar al criado como un tirano trataría a sus súbditos. El Islam, habiendo abolido costumbres tradicionales y habituales incluidas las del gobernante, no podría tolerar las relaciones prevalentes entre el amo y el criado. Así Islam prohíbe al amo insultar o pegar al criado y la misma protección comprende al esclavo.

Un compañero del Santo Profeta relató que eran siete hermanos y tenían un esclavo. Un día el hermano más joven golpeó al esclavo. Cuando el hecho llegó a oídos del Profeta, ordenó que fuera liberado. Otro compañero cuenta: «Iba cierta vez a pegar a un esclavo, cuando oí una voz tras de mí que no pude reconocer. Vi entonces que el Santo Profeta venía hacia mí exclamando: ¡Abu Masud! ¡Dios tiene mucho más poder sobre ti que tú sobre ese esclavo!». En ese momento el látigo cayó de mi mano por el miedo y dije: «¡Oh, Profeta de Dios! Libero a este esclavo en nombre del Señor». El Santo Profeta contestó: «Haces bien, pues de no haberlo hecho, el fuego habría quemado tu cara».

El Santo Profeta dijo que nadie debe exigir a su siervo lo que sobrepase a su capacidad, y si tuviera que hacer una tarea dura, su amo deberá ayudarle en ella. También dijo: «Cuando un criado prepara algún alimento y lo coloca ante su amo, este último debe invitarle a tomar parte de él, pero si el amo no se digna hacerlo, debe al menos reservarle algo, pues él fue quien se sentó ante el fuego para cocinarlo».

Con respecto al salario de un criado, dijo que debía ser pagado antes de que se secara el sudor de su cuerpo. También dijo: «Si una persona no paga íntegramente los salarios de un jornalero, le demandaré en favor del último el Día del Juicio». Así pues, es deber del Estado cuidar de que a un jornalero se le remunere completamente su trabajo.

Existen considerables equívocos sobre las enseñanzas del Islam referentes a la esclavitud. El Islam no permite la esclavitud en la forma en que otras religiones lo permiten. Según el Islam, sólo está permitido hacer esclavos de un pueblo cuando: a) El pueblo hace la guerra con el propósito de convertir a la gente por la fuerza a su propia ideología; b) Las personas que participando realmente en dicha guerra inhumana y cruel son hechas esclavas, y c) Las personas que siendo hechas esclavas se niegan a pagar la cuota de indemnización de guerra al pueblo contra el que hubieran combatido para forzarle a renunciar a su fe. Al margen de estas tres consideraciones, el Islam prohíbe rotundamente y considera un grave pecado el hacer esclavos.

Puede apreciarse fácilmente que si un hombre se une a otros con el fin de alzar su espada para forzar a un pueblo a renunciar a su fe, sabiendo que no sólo mantienen su fe por encima de asuntos y consideraciones materiales, sino que también la consideran como el único medio de progreso ilimitado tanto en este mundo como en el otro, y después de ser capturado él o su gente se niega a pagar la indemnización de guerra, ciertamente merece ser privado de su libertad.

El Islam considera fuera de los límites de la humanidad y un peligro para el mundo a quienes desean propagar su religión con la punta de la espada y, abusando de su poder, interfieren en la fe de los demás. Por esta razón es por lo que establece que, a menos que un individuo muestre señales de verdadero arrepentimiento y sincera presteza a vivir pacíficamente con sus vecinos, debe ser privado de su libertad y forzado a vivir como esclavo.

En cuanto a cómo debe ser tratado un esclavo, ya he expuesto brevemente las enseñanzas del Islam al respecto. Ocu-

ría en ocasiones que, privado de libertad, en numerosos casos un esclavo bajo el Islam vivía mejor que en su anterior existencia.

### **Relaciones entre el rico y el pobre y el poder y la autoridad de los gobernantes**

La cuestión de cómo puede mantenerse un esencial equilibrio entre los derechos de diferentes clases de individuos es uno de los problemas sociales más complejos del momento y trataré con brevedad sobre ello con el fin de indicar la solución que ofrece el Islam.

El Islam enseña que el universo entero, incluyendo la Tierra, el Sol, la Luna y las estrellas, han sido creados para el servicio y beneficio del hombre. Por lo tanto, todas estas cosas son, según el Islam, propiedad común de la humanidad. Por otra parte, el Islam proclama otro principio, y es que Dios ha concedido al hombre un completo campo de acción para el ejercicio de sus facultades y talentos y que todo hombre está dotado por naturaleza del espíritu de competición y el deseo de aventajar a los demás en la carrera del progreso. El Islam alienta tal competición. Dice el Santo Corán: «Competid y tratad de adelantáos en obras buenas» (2, 148).

En una competición algunos merecerán mayores recompensas que otros y algunos no merecerán premio alguno. El Islam tiene en cuenta esta disparidad y declara que, en realidad, esta divergencia constituye una parte del plan divino y no debe dar lugar a celos o envidia:

«No ambicionéis lo que Dios agració a unos más que a otros» (4, 32); es decir, esta evidente desigualdad que Dios permite no es irrazonable, sino indispensable para el adecuado funcionamiento del universo. Si quienes trabajan más que otros, poseen un intelecto superior o muestran mayor capacidad en sus negocios, son privados de su justa recompensa, cesaría toda competición y esfuerzo por un logro más elevado y el propósito de la creación del universo fracasaría.

El Islam, por tanto, reconoce su derecho a los que cosecharon mayores fortunas que otros a través de su intelecto superior o de su más presta diligencia, pero también les recuerda su deber de ayudar a sus hermanos menos afortunados a adelantarse y participar en las bendiciones que Dios les ha dispensado. Se les dice que de los bienes que ha recibido el pobre también merece una parte y no debe ser privado de ella. Debería ser para el rico suficiente compensación y felici-

dad proveer a sus hermanos más pobres, que en cierto sentido tienen igual derecho a los placeres de la vida, y de esta forma manifestar el atributo divino de la providencia. Dice el Santo Corán:

«Da al pobre de los bienes que Dios te ha concedido» (24, 33); es decir, vuestros bienes son un depósito de cuyos beneficios tienen derecho los pobres.

Esto demuestra que el Islam alienta el espíritu de competición, y para fomentar este espíritu permite a la gente conservar lo que limpia y honestamente ha ganado. Pero como todas las cosas del universo son de común propiedad de la humanidad, el pobre también tiene derecho sobre los bienes del rico, y éste debe, por lo tanto, destinar una parte de sus riquezas como pago de sus prerrogativas para uso y beneficio del pobre.

Todo esto plantea una cuestión importante. Si es necesario fomentar el espíritu de competición entre los hombres, la competición debe ser accesible a todo tipo de personas e instituciones y los proyectos que pudieran limitar tal competición a unos cuantos individuos, reduciendo al resto a meros espectadores, deben ser abolidas o modificadas. El Islam se hace cargo de esta justicia y la prevé. Ha establecido instrucciones y directrices, siguiendo las cuales: a) el espíritu de competición es alentado; b) la propiedad privada es salvaguardada, y a los que ponen mayor diligencia o contribuyen con un mayor grado de inteligencia se les otorga, proporcionalmente, mayores recompensas; c) a los que de alguna manera hayan contribuido a la producción de bienes se les garantiza una justa y limpia parte de ellos; d) la puerta del progreso se mantiene abierta para toda la humanidad y la admisión no está restringida a los miembros de una familia o clase particular. A todas las clases se les ofrecen iguales oportunidades para conseguir las posiciones y dignidades más altas, para que la riqueza y el poder no se conviertan en monopolios hereditarios de alguna clase particular; y e) las necesidades de todas las clases continúan siendo satisfechas. Estas directrices son las siguientes:

1. El Islam enseña que como todas las cosas del universo son propiedad común de toda la humanidad, no puede existir una propiedad absoluta sobre algo. Un individuo no es el dueño de su propiedad en el sentido de que los demás no tengan algún derecho sobre ella, sino en el sentido de que la parte de su propiedad es mayor que la que corresponde a cualquier otro, puesto que la ha adquirido con su labor. El Islam des-

cribe la porción del pobre en los bienes del rico como un derecho. Por ejemplo, dice el Santo Corán:

«En los bienes del rico, los que pueden expresar su voluntad y los que no pueden (es decir, los animales), tienen un derecho» (Al-Thariyat, V. 19). También: «Da a tus parientes, al necesitado y al viajero sus derechos» (30, 38).

El Islam ordena la distribución y circulación de las riquezas y prohíbe el atesoramiento, porque priva a la gente de sus derechos. El dinero debe ser gastado o invertido. En ambos casos debe circular para beneficio de la comunidad, especialmente de las clases más pobres. Respecto a los que acumulan sus riquezas dice el Corán:

«Dios no estima al orgulloso ni al vanidoso que acumula riquezas y recomienda a los demás la avaricia, y oculta lo que Dios les agració de su bondad. Si no desisten y continúan contraviniendo las órdenes de Dios, sufrirán una humillante condena» (4, 36-37). Es decir, si continúan atesorando riquezas y absteniéndose de gastarlas, serán humillados junto a su gente.

2. A fin de prevenir, no obstante, que la gente gaste toda su propiedad en gratificaciones personales, el Islam ha frenado toda clase de excesos e indulgencias. El Islam prohíbe el derroche en la alimentación, vestidos, casa y muebles; en una palabra, en todos los aspectos de la vida. Por lo tanto, un musulmán que sigue los preceptos islámicos no puede gastar tanto en su propia persona o en gratificaciones personales que pueda afectar nocivamente a los derechos que los demás tienen sobre su propiedad o bienes.

3. Como se supone que a pesar del precepto relativo al gasto o inversión algunos individuos continuarían acumulándolo, y de esta forma, privando a otras gentes de sus derechos, el Islam impone un tributo del dos y medio por ciento sobre todo el dinero, metales preciosos, mercancías, etc..., que un individuo posea durante un año. Las rentas de este tributo deben ser invertidas en la promoción del bienestar del pobre y del necesitado.

El Santo Profeta (la paz y bendiciones de Dios sean con él), al explicar el objeto de este tributo, indicó claramente que había de ser impuesto sobre el rico y que el pobre tiene derecho a una porción de sus bienes. Dice:

«Dios ha hecho obligatorio el zakat (limosna). Debe ser impuesto al rico y restituido al pobre» (Bukhari y Muslim). El uso de la palabra «restituido» indica que el pobre tiene un derecho sobre ello, así como sobre los bienes del rico. Como su contribución a la producción de estos bienes no puede ser

fijada con precisión, ha sido establecida una tasa determinada, por la cual este tributo es recobrado por aquellos a quienes afecta. Debe tenerse en cuenta que el zakat no es un simple impuesto o renta, sino un tributo sobre el capital, y en muchos casos puede ascender al cincuenta por ciento de los beneficios netos.

El Santo Corán indica que es también objeto del zakat purificar los bienes del rico, es decir, separar de ellos la contribución hecha a su producción por el pobre y dejar al rico lo que exclusivamente le pertenece. Dios dice en el Santo Corán: «Exige el zakat en función de sus bienes y purifícales (excluyendo de éstos la porción que a los demás pertenece) y emplea las rentas para promocionar el bienestar del pueblo» (9, 103).

Por la institución del zakat, el Islam vela por los derechos que el pobre tiene en las posesiones del rico y de esta forma crea una reconciliación entre el capital y el trabajo, y el rico y el pobre, porque en añadidura al jornal que un trabajador obtiene por su trabajo, el Islam impone un tributo del dos y medio por ciento sobre la hacienda total de los capitalistas en beneficio del pobre.

El zakat ofrece una solución al aspecto económico del problema, pero no admite el monopolio, disfrutado por ciertas clases, permitiéndole todas las posibilidades de progreso y desarrollo. El Islam alienta la participación de la gente en la carrera del progreso y les asegura una participación plena en los frutos de su diligencia y laboriosidad. No aprueba sin embargo que una clase impida el desarrollo de otras. Cada uno de los que intervienen en una carrera tiene la simpatía de los espectadores, y la gente puede admirar al que corre primero. Sin embargo, nadie aprobaría la conducta de un corredor que habiendo obtenido una ventaja en la carrera intentara obstruir el camino a los demás corredores para impedir que pudieran sobrepasarle. Tal actitud pondría fin a una competición y emulación sanas, y los pocos que obtuvieran ventaja en la carrera del progreso monopolizarían todos los canales del progreso y excluirían de ellos a sus menos afortunados hermanos. El Islam no permite esto y, haciendo lo imposible, ha abierto las puertas del avance y del progreso a todas las clases de la humanidad. Los factores principales que promueven y fomentan este estado de cosas son:

A) La regla de la primogenitura y otras similares de herencia que implican la indivisibilidad de la herencia y el poder sin restricción del legado, por el cual la propiedad puede ser legada a capricho del testador. B) El préstamo de dinero con interés, que capacita a un hombre o varios a acumular in-

gentes sumas de dinero en sus manos sin trabajo de ninguna clase por la mera explotación de las necesidades e infortunios de los demás. C) Beneficios excesivos.

Estos tres factores han privado a individuos de diversas naciones de todos los medios de progreso. La propiedad se ha acumulado en las manos de unos pocos y la clase más pobre no puede tener acceso a ella. La institución de la usura o el interés permite a los que han establecido un control sobre las fuentes de crédito acumular tanto dinero en sus manos como deseen, de forma que la gente con pocos fondos no tiene posibilidades en su contra. A través de los excesivos beneficios comerciales la riqueza se derrama como una catarata en los vastos cofres de un puñado de capitalistas. El Islam ha ideado tres medios para resolver estas tres causas que conducen a un monopolio de propiedad y riqueza:

A) Ordena la distribución de la herencia. Ningún hombre tiene poder para repartir o ceder el total de su propiedad a una persona, y de esta manera, promover su acumulación en pocas manos. Bajo la ley islámica de herencia y sucesión, la propiedad de un individuo debe ser distribuida entre sus padres, hijos, cónyuge, hermanos, hermanas, etc., y nadie puede interferir o modificar este tipo de distribución. Por lo tanto, en un país que sigue la ley islámica de herencia y sucesión, los hijos de un padre adinerado no pueden permanecer ociosos haciendo depender su manutención de los bienes acumulados por su padre, pues sus bienes enteros, muebles e inmuebles, deben ser distribuidos entre muchos herederos, comenzando de nuevo cada uno de ellos en la vida con su porción de la herencia. Como la propiedad continúa siendo nuevamente dividida y subdividida en cada generación, en el curso de tres o cuatro generaciones son parceladas incluso grandes haciendas en pequeñas posesiones, pudiendo hasta un labrador adquirir una pequeña parte de terreno y de esta forma el monopolio de propiedad del suelo no crea una división permanente entre la gente.

B) El Islam prohíbe la toma o entrega del interés. La posibilidad de ofrecer préstamos con interés capacita a la gente con crédito establecido continuar el empréstito en los límites que deseen. Si tal empréstito no fuera posible, se verían obligados a admitir a otros individuos como socios o a restringir el alcance de su negocio, así como a dejar espacio a otras personas para iniciar empresas similares. Las grandes asociaciones de compañías y sindicatos que en el presente monopolizan las fuentes de la riqueza nacional no serían posibles sin el interés, y los bienes se encontrarían distribuidos entre el pue-

blo con mayor igualdad. La acumulación de riqueza que hoy observamos es fatal para el avance y acarrea la ruina de las clases media y baja.

C) Los beneficios comerciales excesivos son frenados ante todo por la institución islámica del zakat, que se grava sobre el rico a beneficio del pobre. Este gravamen sobre el capital no deja lo suficiente al capitalista para capacitarle a intentar monopolizar las riquezas de la nación. En segundo lugar, el Islam establece que las rentas de este impuesto deben, entre otras cosas, ser aplicadas para suministrar dinero a los que tienen capacidad comercial necesaria, pero no pueden iniciar sus negocios por falta de fondos. De esta manera, las clases capitalistas adquieren constantemente nuevas habilidades y a todas las clases de gentes se les conceden iguales oportunidades de progreso. En tercer lugar, el Islam ha prohibido todas las invenciones con objeto de lucro. Por ejemplo, el Islam considera ilícito retener un determinado género en el mercado con la intención de obtener un gran beneficio cuando los precios suban. Los métodos (por ejemplo, la formación de trust, etc.) a través de los cuales el beneficio aumenta de forma no razonable han sido prohibidos por el Islam.

Se puede objetar que el comercio no sería posible sin el interés. Esto no es correcto. No hay una relación natural entre el comercio y el interés. Sin embargo, este último se asocia inconscientemente con el primero, debido a que las naciones occidentales han basado durante largo tiempo su sistema comercial sobre esta forma de crédito. De no haber sido así, el comercio no hubiera dependido del interés y estos países no se habrían enfrentado con la intranquilidad que se ha convertido en una constante pesadilla para su paz.

Hace solo unos cuantos siglos los musulmanes eran responsables en gran parte del comercio mundial y los llevaban a cabo entonces sin interés. Incluso pedían préstamos a las clases pobres a través de préstamos de participación y el comercio que ejercían contribuía de esta manera directamente al bienestar de estas clases. El interés no es esencial para el comercio, pero como el comercio se desempeña actualmente sobre las bases del interés, da la impresión de que se detendría si esto no existiera. Sin duda, en un principio sería inconveniente un cambio en el sistema, pero el sistema de comercio dependiente del interés puede ser desechado gradualmente de igual manera como fue gradualmente adoptado.

El interés es una sanguijuela que absorbe la sangre de la humanidad, especialmente de las clases media y baja. In-

cluso las clases adineradas no se encuentran completamente seguras contra su veneno. Pero obtienen una falsa satisfacción de ello y son reacios a abandonarlo, como el leopardo, del que se dice que «se comió su propia lengua por lamer persistentemente un trozo de piedra rugosa pensando estúpidamente que era carne y sangre de otro animal». Los que están dispuestos a renunciar se sienten débiles para resistir la presión del sistema actual.

El sistema de créditos que prevalece en las naciones occidentales destruye la paz del mundo por dos caminos. Por una parte, favorece la acumulación de riquezas en pocas manos, y por otra, facilita la guerra. No puedo imaginar a ningún país participando en una guerra de la magnitud de la que fue testigo el mundo hace algunos años, a menos que hiciera descansar su capacidad de obtener dinero mediante préstamos con interés. Ningún país podría estar preparado para acarrear la pesada carga financiera causada por la guerra sobre cada nación beligerante si el peso del enorme desembolso hubiera recaído directamente sobre la gente de cada nación.

Esta última larga y devastadora guerra fue únicamente posible por la institución del interés. Si no se hubieran obtenido préstamos con intereses, muchas naciones se habrían retirado del conflicto mucho antes de que la guerra terminara, ya que sus arcas habrían quedado vacías y su pueblo se habría rebelado en protesta contra el derroche criminal de hombres y dinero. Pero el sistema de préstamos hizo posible al gobierno continuar en un conflicto ruinoso al verse capacitados para mantener el vigor de la guerra sin tener que recurrir a impuestos indirectos. La gente de tales naciones no sintieron el peso que se colocaba sobre sus espaldas en aquel momento, pero ahora se inclinan nuevamente bajo la vacilante carga de las deudas nacionales y las generaciones futuras se mantendrán ocupadas en reducir la carga. De no haber sido posible tales préstamos, el resultado de la guerra podría aún haber sido el mismo, pero la devastación de Francia, la ruina de Alemania, la destrucción de Austria y la considerable deuda de Inglaterra podrían haber sido evitadas. Es más, la guerra misma pudo ser evitada, y aunque hubiera estallado, los beligerantes pronto habrían quedado exhaustos. La paz habría sido firmada en el primer año y la humanidad podría reasumir su marcha hacia el progreso.

Se están realizando esfuerzos para asegurar una reducción de los armamentos, pero se trata de pobres medidas que no ofrecen seguridad en contra de la repetición de la guerra. Si un gobierno decide hacer la guerra, no encontrará dificulta-

des para proveerse de armas. La única medida segura para prevenir la guerra es la abolición del interés. El Santo Corán dice que el interés conduce a la guerra, y esto ha sido confirmado por una amplia experiencia.

Las guerras internas y externas pueden ser acabadas y la paz podrá establecerse solo cuando el interés sea desterrado de los sistemas social y económico de todas las naciones. Entonces podremos realmente esperar ver correr ríos de miel. El rico dejará entonces de poseer el poder y de oprimir al pobre, y los gobiernos temerán declarar la guerra, salvo en defensa del honor nacional cuando estén convencidos de que el pueblo se encuentra preparado para realizar cualquier sacrificio por la causa nacional. No le sería posible a un Soberano o un gobierno sumergir a una nación en la guerra por la satisfacción de un capricho personal o por la promoción de una política partidaria.

Otra causa que contribuye a la acumulación de riquezas en pocas manos es la explotación de la riqueza mineral. El Islam ha ideado un remedio para ello, declarando que el Estado ha de ser propietario de una quinta parte de todas las minas. Esto, complementado con la institución del zakat, asegura los derechos de las clases más pobres en la riqueza nacional. Si una persona descubre una mina en su propiedad que es incapaz de explotar debido a la falta de fondos, el gobierno adquirirá la mina, pagando y compensando adecuadamente al propietario, o le permitirá vender su porción a una tercera persona.

## LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Debe señalarse al principio de que el ideal a que aspira el Islam es el establecimiento de un gobierno mundial, así como hacer desaparecer todas las causas conducentes a guerras y fricciones internacionales. Cada nación sería libre de intentar conseguir sus objetivos y aspiraciones nacionales, tendría completa autonomía en asuntos locales y sería solamente una unidad en un gran conjunto. Sin embargo, el Islam no permite que sea utilizada la compulsión o coerción para el logro de este ideal, ni tan siquiera a los gobiernos musulmanes, y lo deja enteramente a la voluntad de la gente de diferentes naciones. Debemos hacer lo mejor en el sistema presente hasta que el mundo posea el espíritu de unidad en asuntos concernientes al conjunto de la humanidad, dejando que los problemas locales sean solucionados por las autoridades del lugar y hasta que la gente de diferentes naciones se encuentren dis-

puestas a olvidar sus diferencias nacionales y sacrificar sus prejuicios nacionales para el logro del bien común. Me limitaré, pues, a lo que el Islam enseña concerniente al aspecto presente de las relaciones internacionales.

Una de las causas de contiendas y disputas internacionales es la codicia con que las ventajas conseguidas por una nación es contemplada por otras, así como el intento de una nación de tomar indebido provecho de la debilidad de otras. El Islam establece un principio que hace desaparecer tales disputas y disensiones. El Santo Corán dice: «No dirijas tus ojos a lo que hemos dado en goce (esplendor de la vida mundanal) a otras naciones para probarlas en sus acciones. Lo que tu Señor te ha concedido es mejor y más duradero» (Ta-Ha, 131). Esto significa que las cosas despojadas de otros no son duraderas ni producen algún beneficio real. Sólo lo que Dios ha concedido puede perdurar aún en el próximo mundo.

Otra causa de disputas internacionales son los celos y rivalidades entre las naciones. Por ejemplo, una nación injuria a otra y se pacta en el momento, pero la nación agraviada, abrigando rencor contra el agresor, busca oportunidades para injuriarle y obtener indebida ventaja de ello. El Islam lo prohíbe y ordena la verdad y la rectitud en todos los asuntos. El Santo Corán dice: «¡Oh, creyentes! Actuad con honradez en todos los asuntos por la causa de Dios y tratad con equidad a la gente. Que el odio por la gente que no es equitativa no os impulse a ser injustos. Haced justicia, pues esto está más cerca de la piedad. Temed a Dios, porque está bien enterado de cuanto hacéis» (Al Maida, 8). Si se tienen en cuenta estos dos preceptos, ningún gobierno islámico podría ser culpable de alterar las relaciones internacionales, pues a los musulmanes no se les ordena codiciar posesiones o ventajas disfrutadas por otros pueblos; se les ordena vigilar la moral no sólo individual, sino también nacional.

Respecto a los pactos, el Islam exige que éstos sean respetados no sólo por los que lo comparten, sino también por quienes hayan pactado con alguna de las partes que integran el pacto. Así, pues, a un Estado islámico le está prohibido hacer la guerra a los aliados de sus amigos, incluso en el caso de que tales aliados formen parte del enemigo, siempre que éstos no se unan abiertamente o ayuden activamente a tales enemigos. En caso de descubrirse traición por parte de uno de los pueblos que hubiera firmado el tratado, éste no debe ser atacado de improviso ni debe tomarse de él indebida ventaja. En primer lugar, se debe advertir que, por faltar a la pa-

labra, el pacto ha concluido y que, de persistir en su traición, la guerra podría ser declarada.

Por otra parte, el estar permanentemente preparado para repeler cualquier agresión es también un medio para promover la paz, ya que, de otra forma, cualquier enemigo podría sacar provecho del propio descuido. Por ello, el Islam ordena a todo estado musulmán estar siempre dispuesto para su propia defensa, pues siempre existe temor a la guerra mientras existan estados nacionalistas en diferentes países. No se debe tentar a otros estados a hacer la guerra por parte de un gobierno, descuidando sus defensas.

Si un estado islámico se ve forzado a entrar en guerra, debe cuidar de evitar daños a mujeres, niños, sanitarios, ancianos y a aquellos que consagran su vida al servicio de la religión. Sólo está permitido matar en la batalla a los que combaten en ella y toman parte real en la contienda. Debe concederse la tregua en todos los casos y no deben causarse daños innecesarios. Deben ser respetados los sembrados, árboles y casas, a menos que su destrucción sea absolutamente necesaria para la defensa o para acabar con el enemigo. No debe causarse daño con el mero fin de debilitar al país después de la guerra. Tampoco deben rechazarse las propuestas de paz o tregua por la simple suposición de que el bando contrario actúa deshonestamente y con el único deseo de ganar tiempo. Si tal deshonestidad no es evidente, las propuestas deben ser bien acogidas.

Para la solución de las disputas internacionales el Islam establece normas que proyectan una estructura similar a la Liga de Naciones, si bien esta última no comprende funciones que el Islam asigna a tal cuerpo. Dice el Santo Corán:

«Si dos grupos de creyentes se combatiesen, ¡imponed la concordia entre ambos! Si uno de ellos persistiese en contra del otro, combatid al que persiste hasta que se incline delante de la orden de Dios. Si se inclinase, estableced la concordia entre ambos de acuerdo con las normas de la justicia y sed equitativos. Dios ama a los equitativos» (49, 9).

Este versículo establece los siguientes principios para el mantenimiento de la paz internacional:

Tan pronto como existan indicios de desacuerdo entre dos naciones, las demás, en lugar de tomar baza por una o por la otra, deben advertirlas inmediatamente, convocándolas a que sometan sus diferencias para un arreglo a la Liga de Naciones.

Si están de acuerdo, la disputa será resuelta amistosamente; pero en caso de que una de ellas rehuse someterse a la Liga, o habiéndose sometido no acepta su dictamen y se dis-

pone a iniciar una guerra, las demás naciones deben conjuntamente luchar contra ella. Es evidente que una nación, por muy poderosa que sea, no podría resistir a las fuerzas unidas de las demás naciones, viéndose obligada a una rápida sumisión. En este caso, las condiciones de paz deberán ser acordadas entre las dos partes originarias del conflicto. El resto de las naciones deberán actuar únicamente como mediadores, no como partes en la disputa, y, por tanto, no deben exigir demandas nacidas del conflicto con la nación refractaria, ya que así se asentarían las bases de nuevos conflictos y disensiones. Al establecerse las condiciones de paz entre las partes de la disputa debe cuidarse de que éstas sean justas y equitativas en lo relativo al origen del conflicto. Los mediadores no deben dejarse influenciar por el hecho de que una de las partes hubiera desafiado su autoridad.

Si la Liga de Naciones se estableciera sobre estas líneas, la paz internacional quedaría asegurada de inmediato. Los problemas surgen por el hecho de que cuando se origina un conflicto entre dos naciones, las demás asumen el papel de entretenedos espectadores o, por el contrario, toman parte activa en la disputa. Esta conducta, en lugar de hacer desaparecer la causa de la fricción, la acentúa. Las demás naciones deben, sin expresar opinión respecto a las razones del conflicto, convocar a ambas partes para someter sus diferencias a la Liga de Naciones, debiendo reservar la expresión de sus ideas y opiniones hasta haber escuchado a ambas partes y completado sus consultas. Entonces deberán emitir el fallo.

Si una u otra de las partes rehúsa aceptar el fallo, las naciones componentes de la Liga deben declararle la guerra hasta conseguir su rëndición; y cuando ésta se haya conseguido, deben solucionar la disputa original entre las partes y no exigir nuevas demandas surgidas de la conducta de la nación rebelde; ya que si los miembros de la Liga tomaran ventaja de su posición sobre la nación vencida e impusieran condiciones calculadas para sacar provecho en favor de los mediadores de la disputa, sentarían los fundamentos de nuevas rivalidades y la Liga dejaría de gozar el respeto y confianza de los pueblos de las distintas naciones. Por lo tanto, su fallo final debe confinarse al conflicto original entre las partes y no extralimitarse.

Respecto a los gastos de tal guerra internacional, éstos deben ser costeados por los miembros de la Liga que incurren en ella. En primer lugar, la necesidad de tal guerra surgiría raramente. Cada nación se percataría de que sería inútil contender contra la voluntad unida de las demás naciones.

En segundo lugar, como el plan estaría basado en la honestidad y se vería libre de toda clase de egoísmo por parte de cualquier nación, todas las naciones se unirían de buen grado a la Liga, minimizando los gastos correspondientes a cada país.

En tercer lugar, como cada nación obtendría beneficios del funcionamiento de este sistema, todas estarían dispuestas a realizar algún sacrificio por él y las guerras y luchas se harían menos frecuentes, siendo la seguridad obtenida y el ahorro en hombres y dinero un tremendo beneficio comparado con el precio que correspondiera a cada nación por separado en los gastos de una guerra internacional.

No obstante, si fuera preciso un sacrificio real, las naciones deberían estar dispuestas a realizarlo. Si es deber de los individuos hacer sacrificios con el propósito de establecer la paz, también es un deber de las naciones realizar sacrificios para tal fin; estando igualmente sujetas a los principios morales como los individuos.

El fracaso de los planes que se han adoptado hasta ahora para promover la paz y amistad internacional se debe, en mi opinión, a las diferencias existentes entre los principios sobre los que se basan tales planes y los establecidos en el Santo Corán a tal propósito. Estas diferencias se refieren a cinco aspectos:

1. Cada nación insiste en el cumplimiento de las condiciones de acuerdos previos realizados individualmente con otras naciones y no está dispuesta a renunciar a ello en favor de un acuerdo y entendimiento entre las demás naciones en su totalidad.

2. Cuando surge una disputa entre dos o más naciones, se le deja seguir su curso y no se hace ningún intento por parte de otros países para obligar a las partes concernientes a llegar a un acuerdo antes de que el problema asuma grandes proporciones.

3. Distintas naciones toman parte en tales conflictos, promoviendo así la disensión.

4. Cuando una nación rebelde se rinde y somete a otras naciones, éstas no se limitan a solucionar la disputa original. Cada una busca obtener alguna ventaja de la situación del país vencido.

5. Las diversas naciones no están dispuestas a realizar sacrificios en interés de la paz internacional.

Si tales defectos desaparecen, se podría crear una Liga de Naciones de acuerdo con las líneas expuestas por el Santo Corán. Sólo a tal Liga podría serle confiado el mantenimiento

de la paz internacional y no a una liga cuya misma existencia dependiera de la buena voluntad de los demás.

La verdadera causa subyacente en todos los conflictos internacionales reside en que mientras la conducta individual es juzgada por reglas de moral, tales reglas se ignoran completamente cuando se pone en cuestión la conducta nacional. Hasta que tal conducta no obre en conformidad con normas morales, las relaciones internacionales no se podrán establecer en condiciones satisfactorias.

Los interesados en tales asuntos deben averiguar ante todo las razones de los conflictos internacionales y entonces tomar las medidas para resolverlas. Debe ser creado un Tribunal de Arbitraje Internacional basado en los principios islámicos, para solucionar los conflictos que eventualmente surjan.

Las causas que dan lugar a tales conflictos son:

1. Las relaciones entre los gobiernos y los ciudadanos o súbditos no son satisfactorias. Si las enseñanzas del Islam a este respecto fueran practicadas —es decir, que los individuos residentes en una nación deben prestar su apoyo y cooperación completas a su Gobierno, o marcharse de la nación para no alterar la paz del país—, ninguna nación se atrevería a atacar a otra sin antes considerar el gran esfuerzo a realizar, pues el conocimiento de que el pueblo atacado estaría dispuesto a todo tipo de sacrificios en defensa de su nación disuadiría y detendría a la nación invasora.

2. Los prejuicios nacionales son tan intensos, que los individuos de ciertas naciones estarían dispuestos a prestar apoyo a actitudes agresivas de sus gobiernos simplemente por tratarse de sus gobiernos sin juzgar el valor de tales actitudes. Ello anima al gobierno a entrar fácilmente en guerra confiando en que tanto si su acción es correcta como si no, tendría el apoyo de su pueblo. De seguirse el principio establecido por el Islam referente a que la mejor ayuda que un hombre puede prestar a su hermano es impedir que cometa un acto de opresión, se podría evitar un gran número de guerras. No es auténtico patriotismo apoyar al propio gobierno incluso en un acto de agresión injustificable. Consiste, por el contrario, en salvarlo de un camino injusto.

En resumen, la falsedad, por un lado, y los prejuicios nacionales, por otro, son las principales causas de las guerras y deben ser remediadas antes de mantener una esperanza de paz.

El mundo debe darse cuenta de que el patriotismo y el amor a la humanidad no son incompatibles. El Santo Profeta ha expresado este principio en una breve frase al decir: «Debes ayudar a tu hermano tanto si éste es el opresor como

si es el oprimido: al opresor, impidiéndole cometer actos de opresión, y al oprimido, liberándolo de la opresión».

Cuando un individuo trata de evitar que su propio pueblo o gobierno actúen injustamente, su conducta no puede calificarse como antipatriota. Al contrario, actúa con verdadero patriotismo, ya que intenta salvaguardar el buen nombre de su nación del estigma de la opresión y al mismo tiempo actúa con verdadero amor hacia la humanidad, pues sólo trata de imponer la observancia del principio «vive y deja vivir».

3. La tercera causa del mal entendimiento internacional radica en la idea de la superioridad nacional. El Santo Corán dice:

«Que ningún pueblo menosprecie a otro. Es posible que el último sea mejor que el primero» (49, 11).

También dice: «Hacemos pasar períodos de adversidad y prosperidad entre las diferentes naciones» (Al Imran, 139). Una nación que avanza hacia la prosperidad no debe, por tanto, despreciar a otra y sembrar así la semilla de la hostilidad. Podría ocurrir que la nación despreciada hoy dirija a las demás mañana.

Los conflictos internacionales no concluirán hasta que el hombre se dé cuenta de que la humanidad es un sólo pueblo y que la adversidad o prosperidad no son atributos hereditarios o permanentes de una nación. Ningún pueblo tiene un ritmo uniforme de progreso o adversidad, ni puede estar seguro en el futuro contra un cambio adverso en sus circunstancias. Las fuerzas volcánicas que erigieron a una nación al más alto pináculo de la gloria o la condujeron a los más bajos abismos de la ignominia no han cesado de actuar. La Naturaleza persigue sus designios tan activamente hoy como lo hizo a lo largo de siglos atrás, pues la nación que detesta a otra nación, abre un círculo de opresión interminable.

### **Relaciones entre los fieles de diferentes religiones**

Respecto a las relaciones entre los fieles de diferentes religiones debo decir que el Islam ordena una tolerancia mucho más amplia que cualquier otra religión. Por ejemplo:

— Prohíbe el empleo de términos despectivos para con los fundadores, santos o dirigentes de cualquier religión

— Enseña que han surgido Profetas en todas las naciones y que, por tanto, a ninguna religión puede calificarse completamente de falsa.

— Prohíbe la coacción en materia de fe y prohíbe las guerras religiosas; pues la Verdad se ha hecho manifiesta sobre

la falsedad, y a quien la Verdad da vida, vivirá, y a quien la Verdad da muerte, morirá.

Existe en algunos sectores la errónea impresión de que el Islam permite la propagación de la fe por medio de la espada. Nada más lejos de la verdad. El Islam sólo permite la lucha contra todo agresor que ataque a los musulmanes, y sólo mientras éste mantenga la lucha. ¿Puede acusarse a tal religión de incitar la propagación por la espada? La verdad es que los que intentaron destruir al Islam con la espada fueron ellos mismos destruidos con el mismo arma, y nadie ha condenado nunca las guerras en propia defensa.

Si el Islam se hubiera extendido por la espada, ¿cómo fueron convertidos aquellos que levantaron su espada por el Islam? La religión que podía conquistar el corazón de tales fieles, hombres que sacrificaron todo por la fe y la establecieron firmemente en la tierra frente a la oposición unida de todas las naciones, ¿no convence a los demás de su Verdad?

Tal acusación es una cruel calumnia contra una religión que ha sido la primera en enseñar una completa tolerancia. Por ello, Dios ha enviado al Mesías Prometido, sin espada, para demostrar que el Islam puede conquistar a los hombres por su belleza y atractivo, y no está distante el día en que el mundo reconocerá la Verdad de esta proclama.

## INDICE

	Página
Prólogo .....	3
<b>ASPECTOS SOCIALES DEL ISLAM</b> .....	4
Relaciones familiares .....	5
<b>PRINCIPIOS DE CIUDADANÍA</b> .....	15
Mandamientos sobre el cuidado de los huérfanos .....	19
Normas sobre los intercambios .....	19
Reglas sobre conferencias, reuniones e invitaciones .....	22
Relaciones entre gobernantes y gobernados .....	23
<b>PODERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ISLÁMICO</b> .	28
Los deberes de los ciudadanos .....	32
Relaciones entre amo y criado .....	33
Relaciones entre el rico y el pobre y el poder y autoridad de los gobernantes .....	34
<b>LAS RELACIONES INTERNACIONALES</b> .....	42
Relaciones entre los fieles de diferentes religiones .....	48

SPANISH TRANSLATION  
FROM A CHAPTER OF  
AHMADIYYAT OR THE TRUE  
ISLAM BY HAZRAT MIRZA  
BASHIRUD - DIN MAHMUD AHMAD  
KHALIFATUL MASIH II